

**Archivo Municipal  
de  
VILLANUEVA DEL FRESNO**

*Código de referencia* : ES.06154.AMVF/1.1.01//50.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1898 / 1899

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 66 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Libro de actas de las sesiones que celebra dicho Ayuntamiento desde su toma de posesion que fue el ocho de agosto de referido año

Forma en que se halla constituido

Alcalde Presidente :	D. Gonzalo Lazo Morera
1 <sup>er</sup> Teniente	D. Justo Trebedo Chaver
2 <sup>o</sup> id	D. Ignacio Borques Amador
Regidor Sindico	D. Abiende Lazo Amador
Regidores	D. Geronimo Salon Amiecla
id	D. Jose Cordero Diaz
id	D. Francisca Rodriguez Portoya
id	D. Silverio Vega Morera
id	D. Jose Maria Hernandez
id	D. Lorenzo Guerrero Barrio
id	D. German Hernandez Vega
Secretario	<u>Pablo Luis Veler Rodriguez</u>

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Comun. extraordinaria del dia 8 de Agosto 1899.

Presidente  
D. Juan  
Gómez  
Alcaldem  
Juan  
Martín

En Villanueva del Tramo a ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Ojeda Padilla, y con asistencia de un el Secretario accidental, declarada abierta la sesión por el Sr. D. se dio lectura de la propuesta de convocatoria a esta Sesión extraordinaria, la cual tiene por objeto de dar cumplimiento a la exposición y cumplir lo prescrito en la Superior orden de Sr. Gobernador Civil de la provincia en fecha cinco de Agosto del corriente año. Dada lectura de la comunicación referida al Sr. Alcalde de acuerdo con el Ayuntamiento, acordando, cumpliendo lo mandado, se dará trámite a la función legal de este Ayuntamiento, poniendo en posesión de sus cargos a los concejales interinos nombrados por la superioridad a quien se presentó D. Gonzalo Lara Moreno, D. Bartolomé Escobedo Chaver, Don Rodolfo Lara Almodovar, D. Francisco Rodríguez Montoya, D. José Cordero Díaz, Don Ignacio Márquez Almodovar, Don Gerónimo Palas Almodovar, no habiendo podido darle posesión al concejal Don Fernando Ferrnandez Vega por no haberlo presentado así como tampoco al Sr. D. José M. Ferrnandez



por manifestar que encontrándose en el momento  
para que fue elegido y habiendo hecho juramento  
por sus votos y Certificados que aperturó y tuvo en  
virtud el Ayuntamiento de aquella <sup>ciudad</sup> para  
admiración y repudie la misma renunciando  
al cargo. El Concejil Don Lorenzo Guerra un año  
el cargo presentando al efecto certificación facultada  
por que se lo impide por el mal estado de salud,  
entregando al propio tiempo la orden del  
Sr. Gobernador y el elegido Concejil Don Silverio  
Vega Espinosa manifestando que se honraba en  
Dios el nombramiento que le ha hecho el Sr.  
Gobernador de Concejil interior, pero á causa  
de tener suseta y varios años y estar muy  
padecido no puede tomar posesion del cargo.

En este momento abandonan el cargo el Sr.  
Alcalde y demás Concejales saliendo quedando  
en dar cumplimiento de este acto al Sr. Gober-  
nador Civil y no habiendo mas asuntos  
de que tratar se levanta la presente que fir-  
man los Señores Concejales presentes de que go  
el Secretario accidental, certifico:

Retirado el Ayuntamiento saliente, tomó posesion  
de la presidencia interior Don Silverio Vega  
Espinosa por ser el Concejil de mayor edad  
matrimonio á que no se fuese en este momen-  
to el saber cual habra obtenido mayor numero  
de votos en elecciones anteriores por haber de  
diferentes vicios, eleccion que se ha hecho por  
clamacion y en su vista por el Sr. Presidente  
interino, manifestando que en cumplimiento de la  
ley iba á procederse á constituir el Ayuntamien-  
to, debiéndose de suspender por la obigacion  
en papelito del Alcalde Presidente y declarada  
a fortiori notario, los Concejales electos fueron

deponiendo en la urna su respectiva  
papeleta y procediéndose al sorteo de  
el resultado siguiente.

Para Alcalde Provisore.

D. Donato Laro Herrera — 3 votos  
 " Francisco Rodriguez Montoya — 1  
 " Enblano — 1

Inmediatamente el presidente interior de-  
claró y proclamó como Alcalde Provisore  
del Ayuntamiento que se va a constituir,  
a Don Donato Laro Herrera, por haber  
obtenido mayoría absoluta de votos, pasan-  
do a tomar posesion de su cargo con las in-  
signias que le corresponden, dando la cues-  
ta de fe a sus compañeros, por la  
confianza que en el han depositado, orga-  
nizando a todos de prestar eficaz apoyo para que  
la Administracion Municipal tenga los  
buenos resultados a que se llama.

Conseguida declarada abierta la votacion para  
la designacion de primer teniente de Alcal-  
de, se hizo por papeleta obteniéndose  
de ellas el resultado que se pasa a demostrar

Para 1.º Teniente de Alcalde.

D. Justo Escobedo Chaver — 3 votos  
 " Francisco Rodriguez Montoya — 1  
 " Enblano — 1

El Sr. Presidente proclamó como 1.º Tenien-  
te a Don Justo Escobedo Chaver, por haber  
obtenido mayoría absoluta de votos para  
el desempeño de su cargo haciéndole entrega  
de la insignia de autoridad que le correspon-  
de y constituyéndolo en el puesto respectivo.  
Pasando a seguir a la designacion del



2.<sup>o</sup> Censura, su votacion fue la que se para  
a demostrar,

Para 2.<sup>o</sup> Censura Alcalde.

D. Ignacio Marquez Almodovar - 8 votos  
" Francisco Rodriguez Montoya - 1 1/2  
" Ben blanco - 1 1/2

El Sr. Presidente proclamó como 2.<sup>o</sup> Censura de  
Alcalde a Don Ignacio Marquez Almodovar  
por haber obtenido mayoria absoluta de votos  
proclamandose como se ha dicho, con entrega  
de la jurisdiccion que les corresponden y pasam-  
do en seguida el interesado a tomar posesion  
de su cargo.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion  
que se iba a proceder a designacion por vota-  
cion nominal del procurador Sindico, quien  
en representacion del Ayuntamiento pedia  
reintegrarse en todos los actos a que este sea ho-  
rnado, asi como tambien en el ramo de con-  
tabilidad, haviendo municipal. En esto  
el acto de votacion resultó haber obtenido  
Don Rosendo Lazo Almodovar, nueve vo-  
tos y uno Don Francisco Rodriguez Montoya,  
y por lo tanto fue proclamado como tal  
procurador Sindico de cuyo cargo tomó  
posesion, el D. Rosendo Lazo Almodovar.

Acordó el Ayuntamiento que las sesiones ordi-  
narias se celebren los Domingos de cada se-  
mana al toque de campana.

Tambien la Corporacion por mayoria abso-  
luta acordó reemplazar, Secretario interior de  
la Corporacion a Don Pablo Luis Nolas  
y Rodriguez quien hallandose presente  
en el cargo, dando las gracias y pidiendo



al Ayuntamiento por el honorario cargo con-  
que se le distingue y del cual produce fru-  
to digno de él.

El Sr. Presidente dio por terminada la sesion,  
de la que se estienda esta acta la que leida fue  
aprobada, firmandola en credito de todos los  
Señores concurrentes de que yo el Secretario  
interino, certifico:

Juanalo Lazo

Justo Provedo

Alonso Lazo

Juanico Marquez

Francisco Ferrandez

Silvino Vegas

Lorenzo Guerrero Barreto

Jeronimo Salas

Juan Rodriguez

José Cadore

Pablo Luis Vela





1008017  
Sesion ordinaria del  
dia 14 Agosto de 1898 -

Senores

Presidente D. Gerardo Lario

Regidores

D. Ignacio Marquez Almodovar

D. Gerardo Lario Almodovar

D. Jeronimo Salas Almoda

D. Francisco Rodriguez Montoya

D. Jose Berceño Diaz

9

9

9

En Villanueva del Tramo a las once de  
Agosto mil ochocientos noventa y ocho.

Siendo la hora de las once de su mañana

y reunido al toque de Campana en las

Cajas Comunitarias bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Gerardo Lario

Alfonsa y asistencia de los Concejales

cujos nombres se designan en el margen

con objeto de celebrar sesion ordi-

narica publica y declarada abierta

por el Sr. Presidente, se dió lec-

tura al acta anterior que fue apro-

bada -

Por referida Sr. presidente se hizo

presente a la Corporacion, que con arreglo al articulo

seiscientos de la vigente ley Municipal, previendo que

esta Corporacion se divida en comisiones permanentes

para que todos los negocios y asuntos que dependan

del Ayuntamiento se hallen representados, y cual

quier accidente que pueda ocurrir, puedan ser aten-

didos e informados por la respectiva Comision a

que correspondan, facilitando de este modo su pronta

solucion. La Corporacion quedo autorizada y preve-

niendo a la votacion de Comisiones permanentes,

dió el resultado que se para a demostrar

El accion municipal. Han sido elegidos con arreglo a la ley, D. Igna-

cio Marquez Almodovar, D. Francisco Rodriguez Montoya y D.

Jeronimo Salas Almoda

Comision de Sanidad: Fueron votados para formar esta comision, D. Justo

Escovedo Chaver, D. Jose Berceño Diaz y D. Jose Maria Fernandez

Ornato publico: Fueron designados por unanimidad para formar esta comision,

D. Gerardo Lario Alfonsa, D. Gerardo Lario Almodovar y D. Fran-

cisco Rodriguez Montoya

Presupuestos: D. Justo Escovedo Chaver, D. Gerardo Lario Almodovar y

1008017

ANIA DE EXTREMADURA

D. José Cordero Diaz.

Instrucción pública. Sucesor designados para esta comisión, D. Juan de la Loba Herrera, D. Silverio Vega Herrera y D. Francisco Vecrinquez Montoya.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporación, que habiendo hecho uso del derecho que le concede la Ley Municipal para la separación y elección de la fuerza Armada, ha constituido en sus empleos a los que venían ejerciendo con el anterior Ayuntamiento como guardas municipales, habiendo nombrado en su lugar a Domingo Lopez Lopez, José Caballo y José María y Félix Prado Proadiquez, con el haber diario de una peseta y cincuenta centimos que le resultan consignados en el presupuesto ordinario y los cuales han jurado el cargo y se les a proprio del armamento que traen al uso. El Ayuntamiento quedo enterado reconociendo el derecho que asiste a dicho Sr. Presidente.

Dicho Sr. tambien expuso que habia suspendido en su cargo en el día de ayer por exceso de servicio al aqueal de este Ayuntamiento Leonardo Santa Loba, y por las mismas razones se ha hecho tambien al guarda del cementerio Juan de Dios Loba y el de las fuentes concejales Manuel Maria Merchan. Para sustituir al primero se nombra en interinamente a Fermín Campesano Marajá; al segundo se le el del cementerio Manuel Gonzalez Lozano y para el tercero Manuel de Olmedo, habiéndose empezado estos el día doce del actual. El Ayuntamiento ocurrió suficientemente este asunto y por unanimidad acuerda: Que se apruebe en su todo lo hecho por su digno Sr. Presidente y las suspensiones de fuentes por esto, se elevan a destitución, así como la designación de los interinos a nombramiento definitivo respectivamente a cada uno en nominación con el haber que respectivamente les resulte del presupuesto. El Sr. Presidente por su misma hizo presente a la Corporación



POKMEX

que encontrando indefinida la situación en que se hallare  
el anterior Secretario D. Juan Vega puesto que este no asistió  
a la toma posesión del actual Ayuntamiento ni tampoco creó  
ni las causas que se le imputaron, y como por otra parte  
de los libros de acta no apareció la dimisión ni la destitución  
de aquel funcionario, el que habla se dio en la sucesión  
de obsequios una comunicación al Alcalde sabiente D. Francisco  
de Obispa para que determinara clara y terminantemente  
cual era la situación de dicho Sr. Vega puesto que si verda-  
deramente continuaba siendo Secretario habría que sustituir  
el oportuno expediente por abandono de destino hecho que  
castiga el código penal llevándose aparejada consigo la des-  
titución del empleado. Como contestación a dicho oficio el  
Alcalde sabiente remitió una solicitud fecha del actual  
y suscrita por el repetido D. Juan Vega y esta que dice que  
por su delicado estado de salud solicita el cargo de Secre-  
tario y sin que sobre ella el anterior Ayuntamiento no  
había tomado acuerdo alguno, por lo cual el actual está  
en el deber de resolver definitivamente este incidente. Dis-  
cutió suficientemente por el Ayuntamiento este por una-  
nidad acuerdo: Que es muy laudable por hallarse ajus-  
tada a los principios de equidad y de justicia la conducta  
observada por el Sr. Presidente puesto que con ella e-  
chó lugar a esclarecer un asunto que se hallaba bastante  
trabucado: Remiten desde luego la dimisión presentada  
entendiéndose el caso el día del actual fecha de la soli-  
citud atendida la circunstancia que han concurrido en el  
hecho y publicándose la vacante en el boletín oficial ha-  
mando expirante.

El Ayuntamiento dispuso que en la sesión inmediata se tra-  
jesen a la vista los antecedentes que halla respecto a la Junta  
Municipal a fin de proceder a su nombramiento por sorteo  
en caso de estar formadas las Secciones.

El Sr. Presidente manifestó que atendida la época de la sesión  
era conveniente a fin de salvar responsabilidades



que se procediere con mano enérgica hacer efectivos los deberes delposito pues sabido es el estado lamentable en que se haya este desgraciado establecimiento, debido al previsible abandono observado por la corporación anterior y haciéndose fiel intérprete al que habla de los sentimientos que animan a toda sus dignos compañeros de encargar la Admon. Municipal y hacer que de una vez para siempre desaparezca en esta localidad un envoltorio que tanto daño y perjuicio a causado a estos vecinos. El Ayuntamiento bien penetrado de cuanto va expuesto y después de una detenida discusión por unanimidad acordó: que haciendo suya la manifestación de su digno Sr. Presidente le autorice plenamente en unión del Regidor Sindico para que levante a efecto la cobranza delposito instruyendo contra los deudores morosos los deberes expedientes de ejecución. El Sr. Presidente, dirigiéndose nuevamente a la corporación le manifestó que las habitaciones que hoy día están destinadas a oficina de telégrafo, son indispensables como edificio al local del Ayuntamiento para establecer en ella el despacho de la Alcaldía: por otra parte también se haya en la conciencia de toda el acordar la citación telegráfica una vez que este Ayuntamiento tiene hecho ya el costo y que con ello se reportan grandes intereses a esta vecina y por lo tanto si el Ayuntamiento abuncia en el mismo pensamiento, desde luego debe de nombrarse Jefe de la citación con carácter de interino en persona competente y hasta tanto que la Dirección General resuelva lo que estime mas conveniente. El Ayuntamiento después de oírsele el asunto por unanimidad acordó: que se restablezca como de reconocida conveniencia a los intereses generales de la vecina telegráfica Municipal de este



como prueba: que para el servicio de la misma se nombre como Jefe á D. Simón Almuda Rodríguez, con el haber anual que le resulte del presupuesto dándose cuenta á la Dirección General por si se digna confirmar este nombramiento: La estación telegráfica se instalará en la casa del nombrado como Jefe y donde ya lo ha estado en otras ocasiones: Los gastos que ocasionare el arreglo del hilo telegráfico á la casa designada se abonará en cargo al artículo de impremitos y para todo lo cual queda autorizado el Sr. Presidente quedando designadas para el despacho de este las citaciones que hoy ocupan dicha estación.

También repetido Sr. Presidente volvió á manifestar á la Corporación el nombramiento interino que habia hecho de un Inspector de carnes en favor del Veterinario D. Francisco Baso Diaz, pues sabido es el abandono en que la higiene se ha tenido hasta hace poco y como tiene el propósito firme y decidido de que esto desaparezca, espera que sus dignos compañeros le den el apoyo <sup>indispensable</sup> para llevar á cabo su propósito. El Ayuntamiento después de discutido el asunto por unanimidad acuerda el nombrar Inspector de carnes definitivo al Veterinario de esta localidad D. Francisco Baso Diaz, con el haber que le resulte del presupuesto y remitiéndole en la misma desde el día nueve del actual en que empezó á ejercer sus funciones: En el caso de que hubiere algun otro de desempeñando esta plaza, se le declare cesante.

El Ayuntamiento también por unanimidad acuerda, que es de suma necesidad que se celebre ayuntamiento general con el Ayuntamiento saliente puesto que el actual no quiere aprehender con mas responsabilidad que la que le alcanza por sus actos propios y para lo cual queda autorizado el Sr. Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende esta cota la que he sido su aprobada firmandola

en su credito los ser. concurrentes de que yo el Secretario  
certifico = humiliss. tan indispensable = etc



Generale Laro *Romulo Laro*  
*Juan de Modiguez*  
Juvenimo Salaz *Ignacio Marquez*  
*Jose Corraze*  
*Robto Luis Pelaez*  
Secretario

Señor Gobernador del Estado }  
En Villahermosa del Termino a veinte y uno de  
21 de agosto de 1898 } Agosto de mil ochocientos noventa y ocho:

Señores  
Quint. D. General Laro  
D. Justo Escobedo  
D. Ignacio Marquez  
D. Romulo Laro  
D. Juvenimo Salaz  
D. Francisco Rodriguez  
D. Pon Corraze Diaz

Reunidos en sus Casas Convecionales al toque de  
Campana por señores Concejales que se reunieron  
hoy al mango, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. General Laro a Mexcar, con objeto  
de celebrar Sesion ordinaria publica, y de elec-  
tada Abogado por dicho Sr. presidente, se  
dio lectura del Acta anterior que fue apro-  
bada y firmada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que de acuerdo con el  
Ayuntamiento se habia dividido este Distrito municipal y  
entre señores para el nombramiento de la Junta Municipal  
por la que se depositaron en el Sr. Secretario los datos  
de 1898-99, atendido a que este pueblo que se persigue  
agrarola, Arce de Indios, que pudiera formar  
Municipio, habiendose al punto al publico por ocho dias,  
y en que no haya hecho reclamacion alguna en virtud  
y por lo tanto se estaba en el caso de proceder al Acta

POAMEX

en la forma que establece el artículo treinta y ocho de la Ley Vigésima Municipal, con cuyo precepto en todas sus partes se ha cumplido estrictamente. Revisadas las listas de contribuyentes y comparadas con los reportes, hallandolos conformes el Ayuntamiento, procedió a subdividirlos en parajes y introducirlos en una urna, de lo que principia a la extracción que dió el siguiente resultado:

Formación de la Junta Municipal

1ª Sección

D. Antonio Montes Morera

D. Francisco Valdovinos

D. Francisco González Lazo

2ª Sección

D. Juan Sánchez Pico

D. José María González

D. José María González

D. Antonio Correa Colina

3ª Sección

D. Agustín Rodríguez Ceballos

D. José Díaz Domínguez

D. Lidice Delgado Sierra

D. Juan Sierra Rey

No hubo protestas de ninguna especie respecto a la legalidad de las operaciones, y en su virtud el Ayuntamiento declaró por unanimidad, que la Junta constituida definitivamente la Junta Municipal, para ejercer las funciones de recaudación de los impuestos por la Junta, expresándose en un momento al público, e insensando además en el Protocolo Oficial de la provincia.

Por varios señores Concejales se presentó una proposición pidiendo al Ayuntamiento, que atendidos meritos de todos concuridos, consideraban convenientemente retirar a D. Antonio Sierra Agente en Madrid, por haberse que la Comprovisión se tenía conferido. Discutido oportunamente el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se retire y que en su virtud se retire, los poderes que le están conferidos a D. Antonio Sierra Agente en Madrid, debiendo de ser notificado de ello a D. Antonio Sierra Agente en Madrid, y que se le entregue hasta el día, y entregando toda la documentación que obra en su poder.



des, el que designe la Corporacion para sustituirle.  
 Entrando de lleno en este Acuerdo, tambien el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se abra a pu-  
 blica subasta en el Palacio de los Señores Briones y Uceda  
 Uceda de dicha Capital, para que en nombre de  
 la Corporacion percibiendo los intereses devengados y  
 que devengan las inscripciones de la deuda pública  
 de reconocidas a este Ayuntamiento por el rubrica  
 por tanto de sus bienes de Propios y los que pertenecan  
 al mismo concepto u otro cualquiera de limitados  
 en el Sucesivo y para que puedan presentarse las factu-  
 ras y comprobantes en donde proceda y para que  
 cobren los intereses de los Regulares de la Caja de  
 Depósitos que correspondan a esta Corporacion,  
 con como el impuesto de los premios de cobranza  
 que por cualquier contribucion o impuesto pertenecan  
 con a la misma, tanto por territorial, Urbana  
 e Industrial, como por suministros de la Guardia  
 Civil o cualquiera otro Instituto del Ejército, Au-  
 torizandole en mismo, para que reciba y custodie  
 los títulos de las inscripciones de la deuda que ha-  
 ya emitidos y en lo sucesivo se puedan emitir, man-  
 dando que se le pida certificación de este Acuerdo  
 para que le sirva de Acta poder a los Señores  
 Briones y Uceda =



*[Handwritten signature]*

Se dio lectura de esta proposicion autorizada por los  
 Caudales y pidiendo al Ayuntamiento que se retirara  
 los papeles que se estan confesados por el mismo, a  
 la Junta de Salto de Aguas de negociacion en Madrid, y

POAMEX UNIV. DE ESPAÑA



que en su lugar se nombra a este que suscribe Abolida  
la Corporación de la Corporación de puros de la Comisión por el  
Sr. presidente y el Ayuntamiento por sus anteriores  
ocurrencias que retira y queda en vigor en efecto los  
poderes conferidos a D. Juan Vna Vinuesa Madrid  
cuando es de luego en la Representación que en aque-  
lla Corte ha venido egresando de este municipio.

Para sustituir en dicho cargo, nombra por su  
Representante este Ayuntamiento en Madrid, a  
D. Carlos Sanguino Vna de dicha Corte, conferien-  
dole poder amplios para todo cuanto fuere necesario  
a la Corporación en todas las Oficinas y Dependencias  
del Estado y para que pida y cobre sumas al  
mostre los intereses de las Obligaciones hipotecarias  
que este dicho Ayuntamiento tiene impuestas en  
la villa franca de Madrid a Tarazona y Alcañete  
facilitando las oportunas costas de pago.

Además, el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación  
de haber sido autorizada por Real Cédula del Ministerio  
de la Gobernación de puros del conicato, para  
retirar de las Compañías de los Tres Cientos de Madrid  
a Tarazona y Alcañete, el Capital de las Vinte y cinco  
Obligaciones, núm. 1264, 276 a 1264, 900, autorizada  
en el sorteo de 28 de Noviembre de 1896, impuestas  
quinientos puntos, cada una, que en dicha Compañía  
tiene depositadas, y que en su consecuencia precedía  
decidir: 1.º que se retiraran las 691 Obligaciones que el  
Ayuntamiento tiene depositadas en la Caja Central  
de la Citada Compañía.

2.º que se vuelvan a depositar en la misma Caja las  
dichas veinte y seis Obligaciones no amortizadas,  
cambiando el actual certificado nominativo de depósito  
n.º 90, expedido con fecha siete de Julio de 1894, por  
otro nuevo expedido y garantido de las 666 que en  
viente y seis depositadas.

3.º que se retire el Capital de dos mil quinientos puntos.

POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA

Cobranza de la Compañía, Anticipo de la Deuda perpetua del Estado por cuenta interior por medio de Agente de Cambios y Bolsa.

A.º Presentar estos títulos en la Dirección General de la Deuda pública para su conversión en una inscripción nominativa intransferible del gran libro de la Deuda Pública a favor de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento por unanimidad acordado, que aceptando en su todo las proposiciones presentadas por su digno Sr. Presidente, merebieran para que pueda practicarse todas estas operaciones, al Sr. D.º

D. Carlos e Marqués de Villavieja, Diputado en este Ayuntamiento en la Gestión de este Ayuntamiento, y para que venga traspasado el certificado nominativo del nuevo depósito de las referidas obligaciones que

conservará en su poder para cobrar los intereses de las mismas, como inscripción intransferible a favor de este Ayuntamiento que envisa al mismo en cuanto

la Real Cédula de su Real Audiencia en su poder, y de aprobarse del Ayuntamiento mediante la oportuna certificación de esta Real Audiencia, que

al efecto expedirá el Sr. Secretario con todos los requisitos necesarios, y que irá sellada y firmada en regla, autorizada en lo pertinente al dicho Ayuntamiento, para que satisfaga a la Caja de la Compañía la cantidad que correspondiere a virtud del

artículo 7.º de las disposiciones, al decaer de los certificados nominativos: para que satisfaga los derechos de Contable y publicos al Agente de Bolsa que haga la compra de los títulos de la Deuda: para que de esas cantidades y honorarios, se reintegre y cobre al

banco el cobro de los intereses que devengaron en 666 obligaciones que quedan depositadas en el momento que versa en 1.º de Diciembre del presente año.

Y el Ayuntamiento se dispuso por la Corporación que



*[Handwritten signature]*

El Excmo. y Real C. de Indias, Director de la Compañía de Indias, de Madrid, de Zaragoza y de Alicante, del efecto de que tenga el dicho Sr. D. Carlos Margués por Apoderado del Ayuntamiento.

El Sr. presidente hizo presente a la Compañía que habiendo fallecido el Recaudador de Cortes bucnos, del partido de Osuna, era natural que por virtud de la ley se haga cargo a los ayuntamientos de la cobranza y en su caso a suca, a los mismos términos a esta Compañía, proponiendo que nombrase un Recaudador para que en representación de los mismos hiciera los cobros e ingrese los fondos en la Hacienda de Hacienda pública, vitando de esta manera sus intereses y responsabilidades al Municipio. Dicho Ayuntamiento el Sr. D. Carlos Margués por su interinidad Alcaide. Que hallándose conformes en su todo con lo expuesto por el Sr. Presidente, y como Recaudador de las Cortes bucnos, a D. Juan Casapalo, con garantía de sus bienes propios. También acordó el Ayuntamiento, que por el Sr. D. Carlos Margués, el Sr. Alcalde presidente, para gestionar y recibir de los Ayuntamientos que de interinidad tiene este Ayuntamiento en la Hacienda de bucnos, que se girasen con cargo al Capitán D. Art. G.

Y habiendo visto a su vez de que tratase, el Sr. presidente levantó la sesión a la que a continuación se celebró, la que se dio por aprobada firmándose en su virtud los Sr. D. Carlos Margués de que por el Sr. D. Carlos Margués, D. Juan Casapalo, con garantía de sus bienes propios, etc.

José Luis Pardo  
Domingo Sans  
Ignacio Margués  
Jerónimo Salas  
D. Luis Pardo  
D. Juan Casapalo



POAMEX

D. Luis Pardo  
D. Juan Casapalo



Sesion ordinaria del Con Villanueva del Tramo a treinta  
 dia 30 de Agosto de 1898. de Agosto de mil ochocientos noventa

<p><u>Señores</u>          Presidente          D. Justo Huobedo  <u>Concejales</u>          D. Federico Manjares          D. Ramon Larrea          D. Enrique Forde          D. Leonidas Salas          D. Juan Rodriguez</p>	<p>que y cho, reunidos de las Casas Consistoriales los          Señores Concejales del margen con objeto de celebrar u-          sion ordinaria supletoria a la del Domingo veinte y          ocho del corriente que no tuvo lugar por no haber con-          currido numero suficiente de Concejales, que con arre-          glo al articulo cinco cuatro de la vigente ley munici-          pal han sido convocados por duplicado para dos          dias despues de la que no tuvo lugar. Preside el auto          el Sr. Alcalde accidental Don Justo Huobedo por          quien fue declarada abierta la sesion, dando se lectu-          ra del acta anterior que fue aprobada y firmada.          Se manifesto por el Sr. Presidente que el medico titu-          lar Don Fernando Rodriguez de Mendosa habia          solicitado un mes de licencia que dando encargado          de la asistencia de sus enfermos pobres el tambien          titular Don Rafael Salazar: como el Real Decreto          de Sanidad de catorce de Junio de mil ochocien-          tos noventa y uno tiene en principio a que se ga-          rantice a los pobres enfermos la puntual asistencia          facultativa señalando a cada titular un maximo          de trescientas familias pobres, siendo medio de que          estas puedan ser bien asistidos, resulta que Don          Fernando Rodriguez tiene a su cargo las expresadas          trescientas familias, y el otro titular Don Rafael          Salazar otras trescientas, mas trata de suplir a          aquel y queda este con el cargo de sesenta y          cinco familias. Este es el sentido con el          Real Decreto mencionado es de todo punto im-</p>
---	---



posible que un solo medio pueda asistir con esmero  
y puntualidad a los enfermos de las seis o siete fa-  
milia pobres y muchos menas en la asistencia de  
Morano en que las enfermedades palúdicas son  
tan frecuentes en esta localidad, por esta muy fun-  
dada razon, el Sr. Presidente Don General Caro,  
manifestó al titular Sr. Rodriguez que por más  
que se acordaron las bellas condiciones que adornan  
al Sr. Salazar no estaba conforme en que este Sr.  
se hiciese cargo de las seis o siete familias pobres  
por imposibilidad al cumplimiento, y que por  
consequente nombrase a otro medio, permitiéndole  
que las condiciones de su contrato le autorizaban pa-  
ra usar de esa licencia y que por lo tanto el veinte  
y cinco se ausentaba quedando en cargo al Sr.  
Salazar, y en efecto en dicho día se separó dejando  
en ridiculo por su desobediencia el principio de au-  
toridad al poner por obra todo lo contrario de lo  
que esta dispuso. No es cuestion de este momento  
discutir la forma y condiciones con que el Sr.  
Rodriguez de Mondorastubiese sido acogido, pero  
es innegable que las condiciones del Contrato tiene  
que ajustarse precisamente a las bases que con-  
tiene el Real Decreto de 14 de Junio de 1891 ya citado,  
y que si no hubiese sido así en contrato sería unlo-  
goyendo por su base al basarse los principios en  
que esta clase de contratos tienen que ajustarse  
estableciendo formas, medios y tiempos. Resalta  
a la luz natural la imposibilidad de que un  
solo medio por la prisa y activo que sea, pueda  
asistir a los enfermos que en épocas camidlaras  
puedan ocurrir en seis o siete familias pobres  
en un pueblo que cuenta unas de mas de mil  
almas, y es indudable que el Sr. Presidente Don  
General Caro, inspirándose en principios de hu-  
manidad y buen sentido común, hizo profeta-  
mente bien al oponerse a que toda la carga de  
enfermos pudiese sobre un solo facultativo, punto  
que de consentirlo resultaria como hoy resulta que  
todos quedaban abandonados por imposibilidad  
material de que las visitas llegasen al tiempo

necesario para adquirir el vecindadamiento de la clase de propiedad que aquejara al paciente, y por tanto el que habla cubiendole que el Ayuntamiento debe de tomar interés en este asunto. Prostar que en la humanidad doliente sufra las consecuencias lamentables de falta de asistencia, y que el buen nombre del digno Sr. Presidente de la Corporacion quede en el lugar que debe y que no sea insultado como lo ha sido por el Titular Sr. Rodriguez Mendora. Disuelto definitivamente el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que aprueba en un todo la muy digna y benemérita conducta observada por el Sr. Presidente Don Severo Lazo, así como censuran por inexacta y poco atenta la del titular Don Fernando Rodriguez de Mendora a quien le suscitan a la formacion del oportuno expediente por desobediencia a los mandatos de la autoridad y por atandono de destino en razón a que se ausento sin llevar las condiciones que le habian sido impuestas por dicha autoridad. Con el resultado que oportunamente se dara cuenta al Ayuntamiento y Junta Municipal para resolver definitivamente lo que proceda.



Por el Regidor Sindico Don Basilio Lazo se hizo presente que ha recibido quejas de gran parte de este vecindario de la forma ilegal con que varios particulares, a la sombra del Ayuntamiento se han apropiado terrenos que como sobrante de la via publica sin duda se les consideraria con la obligacion de edificar para aumento de la poblacion, por medio que la Junta Municipal conde a los Ayuntamientos para enagenar lo sobrante de la via publica; mas es el caso que esos terrenos han sido convertidos en cercados viniendolos laborando los que se discuten de otras siendo esto un contra sentido punto que como terrenos de labor estarian sujetos a la Ley de desamortizacion y solo el Estado podria disponer de ellos. Mas el que habla ve que es muy cierto como se ha dicho antes, que los Ayuntamientos tienen facultades para enagenar en su parte publica lo sobrante de la via por es condicion indispensable de edificar y de llevar los requisitos

POAMEX INDA DE ESTAMPADO

ordenados para tales casos; y asi como en el presente  
hay fundada razon para suponer que se han comen-  
tido abusos ilegales y atropellado la ley, dan dole con-  
sentido muy diverso del que tiene en su esencia por-  
que la Populacion examina los titulos de propie-  
dad que dan derechos a' esos que se dicen dueños, ju-  
tificandose de una manera plena el objeto con que se  
les concedia, y si se ha cumplido a' lo con este requi-  
sito: Comprobar el informe que los mismos fueren  
su cometido la Junta de Normato publico: La  
Casacion penal y publicacion de liberos llamando  
licitados: El Normato por subasta publica y el in-  
greso de su importe en las arcas municipales. Para  
que se sea el resultado de este expediente, el que sus-  
cribe por razon de su cargo propendia al fin, y ta-  
muntado lo que considero muy arreglado a' justicia.  
Dismitido suficientemente el asunto de Populacion por una  
unanimidad acorda: Que al mandando en los mismos de-  
seos apuntados por el Regidor Sindico como defensor  
de los intereses del municipio, debe hacerse condeparacion  
a' todos esos que se dicen dueños de esos terrenos que por-  
tancan a' la via publica siempre que en este ilegalidad  
en debida forma su adquisicion, despojarlos como mas  
adquirido, sin perjuicio de que se liberen por d'ellos  
y perjuicios si se considerasen con derecho a' ello con-  
sta lo que se los hubiesen dado. Para sustentar el  
expediente expediente se autoriza al Sr. Alcalde para  
que en union del Regidor Sindico y Secretario del  
Ayuntamiento depusen todos los hechos que se por-  
taren.

Por el Sr. Presidente accidental se manifesto que en-  
cuentra comprendido en el presupuesto ordinario del  
ejercicio espousario-computo, ciento cincuenta pesetas  
anuales como sueldo para un practicante de ciru-  
gia menor, y como haui que este presto servicio algun  
de interes municipal, por lo que, por razon de de-  
economia, se suprima dicha plaza. Dismitido sufi-  
cientemente el asunto, el Ayuntamiento por una  
unanimidad acorda: Que de conformidad con lo que  
por el Sr. Presidente se suprima dicha plaza de practi-



cante de cirugía mayor que hoy viene desocupado  
 Don Pedro Otín Comu a quien se le consumirá el  
 esse desde este día.

Por el Sr. Presidente se manifiesto, que en la sesión del veint  
 te y una del corriente se habian retirado los poderes pa  
 ra el Agente de este Ayuntamiento en Madrid Don Juan  
 María Puyfirme y de su lugar a Don Carlos Marques,  
 pero como quiera que este Señor reclama que el poder  
 que a su favor se otorgue sea ante Notario publico, lo  
 somete al Ayuntamiento para que este resuelva lo que  
 sea conveniente. Discurrido suficientemente el asunto  
 la Corporacion por unanimidad acordó: Que el po  
 der que se otorgue a favor de su nuevo representante  
 Don Carlos Marques sea ante Notario publico y para  
 que se pueda efectuar en representacion de este Ayunta  
 miento, se autoriza al Sr. Presidente Don Justo Corchuelo  
 y el Regidor Sindico Don Remondo Laro, quienes con  
 cedieran amplias facultades al Don Carlos Marques  
 para que fundase luego de poder de Don Juan María  
 toda la documentación y resguardos de intereses que obren  
 en su poder como pertenecientes a este Ayuntamiento, de  
 todo lo cual facilitara el oportuno resguardo al que  
 esta Corporacion da fuerza y valor como si fuese es  
 tendido por la misma: Que el Sr. Marques in  
 presentará a este Ayuntamiento en todas las oficinas  
 y dependencias del Estado haciendo las reclamaciones  
 que sean convenientes al interés de este Municipio:  
 Que no y periba las contribuciones que por interés u otro  
 cualquier concepto puedan pertenecer al mismo faci  
 litar las oportunas cartas de pago o finquitos; y ad  
 más para que periba y cobre firmadamente los in  
 tereses de las obligaciones hipotecarias pertenecientes a este  
 dicho Ayuntamiento, para el pago del impuesto en la





línea forma de Madrid a Saragora y Obisapo, donde  
de ello los debidos resguardos y remansos los fondos  
a la disposición de este Ayuntamiento quien conde  
a su representante Don Carlos Espinosa las más  
ampliadas facultades que para cada caso fueren preci-  
sas.

Matadero. Los edificios destinados sucesivamen-  
te para el sacrificio de las reses que sirven para  
el consumo público, tienen que ser propios o arren-  
dados por cuenta de los Ayuntamientos, puesto que  
sobre ellos tienen que observar una inmediata ins-  
pección que se hace muy especialmente con la  
cuestión de higiene, y sin embargo en esta localidad  
se ve la anomalía de que el Matadero es de un  
particular, este cobra por su propia cuenta y  
dentro de por cada vez que sacrifican sin que  
por la parte del Ayuntamiento tenga en la in-  
tención ni que se llame por la Ley, que se dice  
que la corporación carece de local propio a  
puerto que tiene el derecho de arrendar o com-  
prar un local que reúna las condiciones ne-  
cesarias. Si esto lo suficientemente el asunto  
el Ayuntamiento por unanimidad acuerda  
que por más que en principio se conace que es im-  
posible que pueda continuar la anomalía  
que hoy se nota y que dirige a la corporación  
del derecho a que es llamado por nuestra Ley  
y gentes, sin embargo para evitar cualquier  
perjuicio que derive la forma que se halla  
cedido a un Matadero particular en el que está  
para el Sindicio en informe correspondiente, ha-  
rado en los principios de nuestra vigente Ley mu-  
cipal, y del de las leyes especiales del ramo pa-  
ra resolverlo en definitiva en la sesión inmediata.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.  
presidente levanta la sesión de la que se otorga

Acta la que leida fue aprobada firmandola en su credito los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico:

	Justo Escobedo	Jerónimo Salas
	Ignacio Márquez	Romulo Lazo
	Romulo Lazo	José Cordus
	José Cordus	Publio Luis Vela
	Jerónimo Salas	

Señon Ordinaria del dia En Villanueva del Triunfo a seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho

Señor D. Justo Escobedo
Señor D. Ignacio Márquez
Romulo Lazo
José Cordus
Jerónimo Salas

ay oche: Reunidos en las Casas Consistoriales los Concejales que se denominan al margen con objeto de celebrar la Señon Decretoria Supletoria a la del dia cuatro que no pudo tener lugar por no haber concurrido número suficiente de Concejales, y que cumpliendo con lo que preceptua el artículo ciento cuatro, se les ha citado para este dia por medio de papulatas: de donde da cuenta la Señon por el Sr. presidente D. Justo Escobedo se dio lectura al acta anterior que fue aprobada y firmada



Se dio cuenta del Ayuntamiento de cuenta depana respecto a la Comision otorgada a D. Brígido Cocheco para el establecimiento de un Matadero por tiempo de dos años, y en el que se hace de sacrificar las reses cuyas carnes se destinan al consumo publico, pagandose por cada libra veinte centimos de multa que se van percibiendo integros el Cocheco, y sin concurrencia de otra alguna deprimen ni para el proveer al Ayuntamiento

Muerto, Opus de que en estos establecimientos le con-  
cede la Ley una inmediata intervención en obsequio  
de la higiene pública, y de la que ha quedado des-  
pojada por el tal contrato. El Sr. presidente  
trató en este momento, que ha tenido varias conferencias,  
con Brígido Corchero a fin de venir a una arreglo concurren-  
cial, y como cuando en principio está conforma, no es  
en el fondo, punto que pretende que por el Asociado  
se le de una renta diaria, y le suero que considere a  
la el que habla que podía darse, en su momento  
existencia, y no haberse comprometido, se dió por  
terminado el asunto. Decretado suficientemente, el  
Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que resultando  
que la concesión hecha a Brígido Corchero, carece de  
buen fundamento en estas clases de contratos, por no ser  
al Municipio de un derecho de Intercambio en el local  
a que es llamado por la ley, y Considerando que la  
concesión es esta terminada, ó muy próxima a termi-  
narse; por lo que quiera que sea, hay que considerar la  
multa por no haberse ajustado a los principios ordenados  
para estas clases de edificios, y en su vista el Ayun-  
tamiento por unanimidad acuerda: que declara la clau-  
sura del Matadero que ha venido a cargo de Brígido  
Corchero, y nulo el contrato celebrado con el mismo.  
Las matanzas que desde hoy se efectúan, serán en la  
propia Casca de los Mataderos con asistencia del In-  
spector de Cerros, y hasta tanto que el Ayuntamiento  
adquiera un local apropiado para el caso.

Se dió cuenta al Ayuntamiento con lectura íntegra, de  
una comunicación del Sr. Juez Municipal de esta Villa, su fe-  
cha 21 de Agosto último, en la que refiere haber a una orden  
del Sr. Jefe de Instrucción del partido que emana del  
Ministerio que en el mismo se instruye por malversación  
de fondos públicos, al Opus el proceso a la Corporación  
Municipal, instruyéndole del derecho que le asiste por  
motu proprio en dicho proceso, y renuncia a no a la  
restitución de la suma, y reparación del daño, e indemniza





13

N. 0.409.406



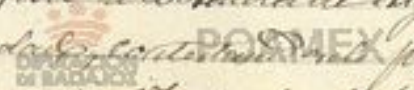
cion del perjuicio causado por el hecho punible. Diciendo el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por ahora no quise mostrarse frente en el proceso y sin perjuicio de hacella mas adelante, si así lo creyere conveniente, y no renuncia á la indemnizacion Civil que pueda correspondela al Municipio por los perjuicios que se le hayan podido haber causado, ya por privacion de intereses, ó ya por cualquier otro concepto.

Por el Sr. presidente se hizo presente que en la sesion del dia Veinte y uno de Agosto ultimo, el Ayuntamiento confirió sus poderes á los Señores Munoz, y Verdad Agentes en Proceso, pero sin haberse determinacion á sus miembros, cuya falta es de necesidad de obrar, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que la Representacion indicada, debe á entenderse D. Rafael Munoz, y Ribera y Don Francisco Urcola, teniendo este particular por debida á la sesion indicada.

Se dió cuenta de una peticion presentada por Serafina y Remedios Delgado Gonzalez, pidiendo socorros suficientes que le permitan pagar á los Señores de Nange que le citan por propiedad facultativa. El Ayuntamiento por unanimidad acordó, no poder acceder á la peticion por carecer de fondos las Aca. municipales.


Tambien se dió cuenta de otra peticion de Juan Gonzalez, Correo con el mismo objeto, y el Ayuntamiento la denegó por falta de recursos.

En este estado se espuso por uno de los Señores Concejales, que se aplicasen los recursos que hayan motivado la ordenanza en virtud de efecto la cobranza al Srigo del Cortes suavez, que ya está acordado, sustentada por el Sr. presidente, que la ordenanza es sustrada por la falta de antecedentes, que



demuestran tales sean las verdaderas deudas, y expusieron  
 la posibilidad de cuotas del Ayuntamiento suscrita, la que  
 aun no se ha podido conseguir. Por otra parte, hay que tener  
 en consideracion el cúmulo inmenso de trabajos que para  
 hoy sobre esta Secretaría por asuntos determinados acordados  
 y dispuestos por el Ayuntamiento, pero apenas de todo, espe-  
 ce el Sr. presidente su decidido propósito de dedicarse al Ayuntamiento  
 al Pósito, y hacer cuanto posible le sea para llevar a efecto  
 la cobranza, apesar de que tiene el convencimiento de  
 que para ello tiene que batallar con muchas dificultades.

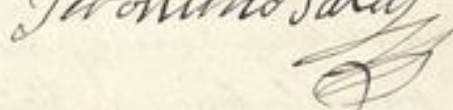
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio  
 por terminada la Sesion de la que se tiene en esta  
 ta la que leida fue aprobada, firmada de la ley  
 Señores Concejales a que yo el Secretario certifique.

Jovate Loaso  


Justo Corobado  


Joni Corobado  


Domingo Lano  


Jeronimo Salas  


Pablo Luis Velaz  


Notario

Senon del dia 13. de Su Villanueva del Fresno a tres de Sep-  
 Septiembre de 1898. } tiembre de mil ochocientos noventa y

Presidente D. Honorado Lano Concejales D. Justo Corobado	Dicho: Remido el Ayuntamiento en los Cuartos Consistoriales, con asistencia de los Señores Con- cejales <b>tejeles</b> <b>POMEY</b> <b>tejeles</b> se designan al su cargo y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
---	---

D. Rómulo Lara  
Franc<sup>co</sup> Rodríguez  
José Correas  
Gerónimo Salas

Journals Lara Norma, con objeto de celebrar  
la Sesión ordinaria pública Supletoria de la  
del Domingo once que no tubo lugar por no  
haber concurrencia número suficiente de Con-

jueles para levantar Actas, y que con arreglo al  
Artículo dieciséis Cuatro de la Vigésima Ley Municipal  
se ha concurrido a la Convocatoria para dos días después  
por medio de proclamas, Declarada abierta la Sesión  
por dicho Sr. presidente, se dió lectura del Acta ante-  
rior que fue aprobada y firmada.

Se dió cuenta de lo presentado por el attached Copiante  
Sr. Manuel Salas Chavez del imparte que se le ordena  
por varias Computaciones hechas en las puertas de las Escuelas,  
de las Casas Conventuales, federaciones y cleros, puertas de  
de la puente, en las Atariles y Bancos de la miseria y otras  
mas, que asciende total a cuarenta y cinco pesos 75  
noventa y cinco céntimos. Examinada y discutida por  
el Ayuntamiento, este por unanimidad la aprobada, Visto  
mandando que se satisfaga en cargo al Copiante de Supte  
Vitor del Ayuntamiento Ordinario Coniunto



También acordó el Ayuntamiento, el nombramiento interina-  
mente al Sr. D. Rómulo Lara como Depositario de  
los granos que se recauden del Pósito.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada  
la Sesión, de la que se estica de este Acta, que se ha  
leída, aprobada y firmada en la inmediata, de que  
yo el Secretario certifico.

Journals Lara  
Rómulo Lara  
Franc<sup>co</sup> Rodríguez  
José Correas  
Gerónimo Salas  
Vitor del Ayuntamiento  
DIPLOMA DE ATRIBUCIÓN  
POAMEX  
GOBIERNO DE YUCATÁN

Sesión Ordinaria del día En Villanueva del Tramo a diez y ocho de  
18 de Septiembre de 1898. Septiembre de mil ochocientos noventa y

Señores	Orden: Vindados Vices de su mañana se reunió
Caril. D. General Laro Honra	Por en las Casas Consistoriales los señores
Concejal D. Justo Guadalupe	Concejales cuyos nombres se designan al man-
« Ignacio Marques	gu, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
« Fernando Laro	D. General Laro Honra, con objeto de
« José Cordano	celebrar la Sesión Ordinaria que como
« Gerónimo Salas	por en este día y declarando abierta

por dicho Sr. presidente, se dió lectura del Acta anterior  
que fué aprobada y firmada.

Por el Sr. presidente se hizo presente a la Corporación, que  
el Sr. Administrador de la Casa del Excmo. Sr. Duque de Alba  
le ha dicho que se hallan dispuestas para su entrega, las ciento  
Catorce fanegas y Cuarenta Cuastillos de trigo, que dicha  
Casa satisface anualmente como manda el difunto  
Protector, para repartir entre los pobres mas necesitados  
y necesitados, y por consiguiente leer que se le designa  
la persona a quien se le haya de entregar, hasta tanto  
que el Ayuntamiento acuerde su distribución. Discutido  
suficientemente el asunto, la Corporación por unanimidad  
acuerda: que nombre como Depositario para el resguardo  
de dichos granos a D. Juan Alameda: que inmediatamente  
que estén en disposición, se distribuyan en la  
forma ordenada en el Testamento; y para formar la  
lista para la distribución, se asociaron a este Municipio  
como hombres de probidad y de conciencia, los señores  
D. Emilio Ambrosio Laro, Sr. Administrador de la Real  
Casa y Casa Píblica.

Por el Sr. Presidente se hizo presente, que le presento  
comunicado el que se liquidaron las Cuentas del fondo  
de quince días, de la que el Depositario D. Francisco  
Speratier, Herrera, y se recogieron los fondos que obra  
en el fondo, ditas trayendolos por iguales partes entre  
dichos vecinos a quienes corresponden en legitimo derecho,  
y se nombra nueva Junta puesta que a guisa motivo  
por en de la que se hallara en la presente la Corpora-  
ción que la Corporación. Discutido suficientemente, el



Apuntamiento por unanimidad de Acuerdos. Que aceptando  
 la idea del Sr. presidente como muy oportuna, liquiden  
 la cuenta de los fondos a quince días, recójase la  
 cantidad que obra en poder de dicho depositario  
 D. Francisco Martínez, y procedase a su distribución  
 entre estos señores, declarándose disueltas las Junta  
 que venia nombrada y eligiéndose para constituir la  
 sucesivamente al Sr. presidente actual, Sindico Don  
 Benito Lera, Vocales D. Antonio Montes Morera y D.  
 Modesto Jimena Vega. Sr. Cura Quiroga y para Depo-  
 sitario a D. Severo Abanda Rodriguez

Tambien se manifiesta por el Sr. presidente, que  
 segun resulta de una de las condiciones bajo las cuales se  
 venate el alumbrado publico en el año de 1898  
 que se comienza, el contratante tenia obligacion de con-  
 signar en deposito en las oficinas municipales, el diez  
 por ciento del valor del venate y cuyo deposito conste  
 sujecion hasta la conclusion del contrato, a fin de respon-  
 der de las faltas que se cometieran por dicho venate  
 te; pues luego de los antecedentes consignados, no  
 aparece que se haya consignado tal deposito, habien-  
 dose firmado el pliego de condiciones. Dice el Sr.  
 presidente por el Ayuntamiento, esto por una  
 vez y de Acuerdo. Que por el Sr. presidente se haga  
 comparecer con presencia, al contratante del alumbrado  
 publico, y le obligue a presentar la carta de pago que  
 acredita el deposito del diez por ciento que tenia obli-  
 gacion de hacer con arreglo a una de las condiciones del  
 contrato y como no se presenta por causa de ella se le  
 aplica la multa establecida al artículo D. Francisco  
 Cordero, que fue el que presidió la subasta y tenia





precisa obligacion de hacer cumplir las condiciones y  
estipuladas, obligandole a ingresar en las areas con-  
sicipales el diez por ciento en costas, sin perjuicio de  
deponerle su deuda para que pague a quinientos  
Cienavientos su Resarcimiento.

Se piden y manifiestan las listas terminadas, de las  
familias pobres que han de ser asistidas gratuitamente  
en el sub-concilio Corinto, de Médico y Botica, al  
concordado aquellas el número de quinientos cincuenta y  
seis, y como las que corresponden los cincuenta, fecha  
que se han en cuenta y una que se hace adición de depen-  
das circunstancias. Lo ordeno. Instruido por el objeto  
visto dichas listas, por unanimidad las aprobó en un  
todo, con reserva de ir las adiciones hasta su comple-  
to número, y mandando que se pongan al público  
por término de ocho días para las reclamaciones de in-  
clusión ó exclusión.

Y no habiendo mas asuntos de quinteros, se levantó  
la sesión de la que se extiende esta Acta que me aprobo  
y firmo en la inmediata, de que yo el Secretario  
certifico =

Rosendo Lazo  
Journals Lazo José María Peredo  
José Corbero

Ignacio Márquez Jerónimo Salas

Sesión ordinaria del día  
25 de Septiembre de 1898

Señores  
Presidente D. Rosendo Lazo  
Concejal D. José Peredo  
" Rosendo Lazo  
" Ignacio Márquez  
" José Corbero  
" Jerónimo Salas

En Villanueva del Trono a veinte y cinco  
de Septiembre de mil ochocientos noventa y  
ocho reunido el Ayuntamiento en las ca-  
maras consistoriales bajo la Presidencia del Sr.  
D. Rosendo Lazo y asistido  
de los señores cuyos nombres se designan  
al margen, con objeto de celebrar sesión  
ordinaria pública y de dar a la vista por  
dicha sesión Presidencial, se dio lectura de  
una Acta anterior que fue aprobada y firmada  
por dicho Sr. Presidente, el Sr. Peredo

senta a la corporacion que como es sabido el siguiente  
 miento por obra de la Junta para el excoletamiento de  
 sus Riquezas de Polich y de ella ochenta y ocho puntos  
 y sea suentomas tres las años por virtud de una man-  
 da deya por el Sr. Portocarrero, anterior de dicha  
 casa para invertirla en ropas para los pobres. En  
 la Secretaria se trata de averiguar los descubiertos  
 que hubiere en este concepto y aun cuando cuenta por  
 el ultimo reparto que la dicha anualidad cobrada  
 fue en el año de mil ochocientos noventa y uno, el Sr.  
 Secretario conferenció con el Administrador de la casa  
 Don Tomas Hernandez quien le dio datos bastan-  
 tes para acreditar que despues del noventa y uno fue  
 que satisfechos cinco años mas o sea hasta fi-  
 nes de Diciembre de 1796: claro es que se trata de  
 averiguar donde se hallaban esas cuatrocientas eua-  
 repta peritas y sesenta centenas cobradas por las  
 cinco anualidades resultando que cuatrocientas  
 peritas se hallan en poder de D. Josef Antonio Chaver  
 y las cuarenta con sesenta centenas restantes en  
 poder de D. Juan Vega Gonzalez. Como este sobre se  
 ha efectuado ha pasado de un año y en se ha apu-  
 car al objeto a que se le ha referido ni tampoco  
 se ha depositado en las arcas municipales, aca se  
 proceder un certificacion de su con debida graba con-  
 sigado por el Corregidor Jural y por lo tanto lo co-  
 nente a la deliberacion de este Ayuntamiento pa-  
 ra que se sirva resolver lo que se pretiene convenientemente.  
 Discutido suficientemente el punto, el Ayuntamiento  
 por unanimidad acuerda: Que por el Sr.  
 Presidente se ordene la interposicion del expediente  
 ante dicho a fin de escarcar los hechos, y para ser  
 conseguido el objeto se lleve a los Tribunales de justicia  
 por medio de un escrito en delito de ocultacion de po-  
 dero con idea de lucrarse de ello.  
 Por repetido Sr. Presidente se manifestó que por  
 virtud del acuerdo del Ayuntamiento confiriendo po-  
 der a Don Carlos Marques Cortara, se otorgo el

el Notario de esta villa Don Ciriaco Pizarro  
importantes treinta y siete puntas y setenta e incluso  
que fueron satisfechos del capitulo de impresores  
de esta villa. El Ayuntamiento quando enterado y aprobó  
el pago hecho con cargo al capitulo de impresores  
de esta villa.

Tambien se expuso por dicho Señor Presidente  
que por el Excmo. Señor Comandante General de  
esta Provincia, se habia invitado a este Ayuntamiento  
para una junta de Cortes que se ha celebrado  
para allegar recursos que auxiliem a los repa-  
radores de esta Provincia. El Ayuntamiento quan-  
do enterado y por unanimidad acordó que se remi-  
tan a dicho Señor treinta puntas, si bien con el fin  
del giro sellos de guerra y correo aumenten la ex-  
pendia y por tanto el libramiento se pondrá por  
fronte y dos puntas que se girarán contra el cap-  
itulo de impresores del Principado corriente.

Por el Secretario se hizo presente a la corporacion  
que teniendo necesidad de ausentarse a asuntos  
urgentes, rogaba al Ayuntamiento que le con-  
ceda permiso por cinco o seis dias y conforme  
este con ellos, para lo acordó autorizando al Señor  
Presidente para que durante la ausencia del Secre-  
tario nombre como interino a quien tenga por con-  
veniente.

A propuesta de varios Señores Concejales, el Ayuntami-  
ento por unanimidad acordó, que teniendo en considera-  
cion el estado degraciado en que llegan los repatria-  
dos de esta villa y de otras villas y de las necesidades que necesitan  
auxilio en sus casas porque sus pobres padres care-



un de recursos, es un acto de humanidad el atender a' su  
 socorro cubriendo sus mayores necesidades, y para este fin  
 se destinan doscientas pesetas de las consignadas en el  
 capítulo 5.º de Venustadencia, art.º 3.º. Para estudiar es-  
 tas necesidades y socorristas se nombra en comision  
 al Sr. Presidente asociado de Don Justo Escobedo y  
 Don José Cordero. Se dio cuenta de una solicitud de  
 Francisco de la Rosa Gonzalez pidiendo reconocimiento  
 de terrenos y como quiera que el asunto que se pro-  
 pone es judicial, el Ayuntamiento dirige la Solici-  
 tud, y que el interesado, para hacer valer sus derechos,  
 acuda donde crea conveniente.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que hace dias pasó  
 una comunicacion al Alcalde suspenso Don Francisco Ci-  
 tenta en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento to-  
 mado en la sesion ultima, para la presentacion de  
 la carta de pago del din por ciento del remate del abun-  
 brado publico, y no ha contestado, ni presentacione si-  
 quiera. El Ayuntamiento, despues de enterado, por  
 unanimidad acuerda imponer a' Don Francisco Ci-  
 tenta la multa de diez pesetas por descortes y deso-  
 bediencia a' la orden del Sr. Alcalde, y cuya mul-  
 ta hara' efectiva en el papel correspondiente en el  
 preciso termino de tercero dia y de no hacerse se pa-  
 sara' el despacho correspondiente al Sr. Jefe municipal  
 para que la haga efectiva en la forma que dispone el  
 artículo 1.º de la Ley Orgánica Municipal.  
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presi-

deutes levantó la sesión de la que se estubo celebrada la que leyda fue aprobada firmándola en su crédito los Señores concurrentes del que yo el Secretario Certifico.

Gouardo Laro Justo Escobedo  
S P  
 Ignacio Muros Jerónimo Salas  
I R  
Rouardo Laro  
R J  
José Cortés  
J  
Pablo Luis Peláez  
P  
 Sec.

Sesión del día 11 de Octubre de 1898 como supletoria a la del día dos.

Pres. D. Gouardo Laro	y ocho: Acordados en las Casas Concejales los Señores del Ayuntamiento
Concejales " Justo Escobedo	baja la presidencia del Sr. Alcalde D.
" " Ignacio Muros	Gouardo Laro y asistencia de
" " Rouardo Laro	los Concejales cuyas nombres se con-
" " José Cortés	uan al margen con objeto de celebr
" " Jerónimo Salas	la sesión ordinaria pública supletoria

a la del Domingo dos del actual que no tuvo lugar por no haber concurrido número suficiente de Concejales para levantar acuerdos y que con arreglo al artículo cuatros de la vigente ley municipal se conuvió a la convocatoria por papelitas para su concurrencia en el día de hoy: Declarada abierta la sesión por dicho Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Secretario **MANUEL** manifestando haberse recibido las actas parciales del ayuntamiento y que por

cedir a nombrar un encargado para su expedición. Interado el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Nombrar como encargado para la expedición de dichas cédulas a Don Mariano Lara del Pío con el premio que le está marcado en el presupuesto y publicandose bando para que este vecindario concurren a sacar las que les conmovieren.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de la que se estubo en esta acta la que lida fue aprobada, firmada de la usua costumbre los señores conuementes de que goza el Secretario certifico.



Mariano Lara

Justo Escobedo

[Signature]

Ignacio Marquez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Secret.

Sesion del dia 11 de Octubre

Supletoria a la ordinaria del dia 9 del presente mes.

En Pío a nueva del termino a su de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho reunidos en las Casas Causitoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al mar que se espusan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Lara Herrera con objeto de celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debia

Señores.

- Alcalde Don Mariano Lara Herrera
- Concejales - Justo Escobedo Chaur
- Ignacio Marquez Alameda
- Prospero Lara Alameda
- José Bordero Diaz
- Benjamin Salas.

haber tenido lugar el dia quince del actual y que por no haber concurrido numero suficiente de Concejales, fueron estos citados para dos dias despues, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 106 de la Ley Municipal, declarada abierta por dicho Sr. Ayuntamiento a los efectos del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por

dicho Sr. Presidente se hizo presente; que para atencion  
 urgente de interesi. especial para el Ayuntamiento, de  
 cuando con este inconveniente padeciendo habia man-  
 dado Don Juan Alonzo Rodriguez a la Capital que  
 a sueldo habiendo llevado cumplidamente su comision ca-  
 rando de costas de viajes treinta y seis pesetas y sesenta  
 cuartos. El Ayuntamiento aprobó en un todo la cuenta  
 adoptada por su digno Sr. Presidente y por unanimidad  
 acuerdan que dichas treinta y seis pesetas y sesenta cuartos  
 sean abonadas, con cargo al Capitulo 2.º art. 6.º del  
 reglamento ordinario corriente. Si

Se presento el pobre. Manuel Antequera Lopez, pidiendo  
 socorro por rason de temer que se le robasen sus bienes  
 por no tener medios para pagarla. El Ayuntamiento  
 acordó que con cargo al Capitulo de Suplicas se le  
 de una peseta.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la  
 presente que firman los Señores Concejales de quince  
 el secretario certifico: Ronda Lasso

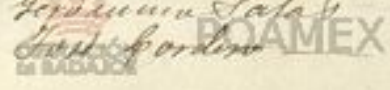
Joualdo Lasso  
 Ignacio Marquez

Juan de Cordero  
 Jeronimo Salas  
 Juan Cordero  
 Pedro Luis Vela

Sevilla ordinaria del día 16 de  
 Octubre de 1898

- Señores.  
 Alcalde Don Joualdo Lasso Jurado  
 Conj. " Juan de Cordero Chaver  
 " " Ignacio Marquez  
 " " Ronda Lasso  
 " " Jeronimo Salas  
 " " Juan Cordero

En Villanueva del Bierzo a  
 diez y seis de Octubre de mil  
 ochocientos noventa y ocho  
 se celebró en las Casas Consistoriales  
 los Señores Concejales que al  
 margen se expresan bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Juan Lasso Jurado con objeto de  
 celebrar sesion ordinaria por





y declarada abierta por dicho Sr. Presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que reconocidos los antecedentes que obran en Secretaría, resultó que el arrendatario de la huerta del Marqués Oribian Señalado Comar, hoy su viuda María Compañó Mayal, adeuda la renta vencida en treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho que asciende a ochocientas catorce pesetas y también aparece que la renta vencida en el veintita y siete del que se arrendatario, fue Juan Comar Antunier, sin portante quinientas sesenta y cinco pesetas, tampoco ha sido satisfecho. Hay otro crédito por el mismo concepto según aparece de la relación que se tiene a la vista, como son fondos que hay que repartir al vecindario, es de necesidad iniciarlos con respecto y llevar a cabo su cobranza con actividad. Discutióse suficientemente el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se hagan efectivos dichos créditos aun cuando para realizarlos sea necesario acudir a medios coercitivos y para lo cual queda autorizado el Sr. Presidente.

Por el Sr. Presidente se hizo presente al Ayuntamiento que el recurrente del alcabado judicial Francisco Párras Pérez, abandonando en absoluto el compromiso que tenía contraído dejó de sunder los faroles en las noches consecutivas, por la cual el que habla le impone la multa de setenta y seis pesetas comunicándole con otra igual, si dejaba de hacerlos en las noches consecutivas: El la noche siguiente encendió, mas después volvió a dejarlo presentándose a esta Alcaldía.



manifestando que vivieran de él lo que quisieran  
pero que él no alumbraba mas la población  
y suspecto a pesar de los cargos y recomenciones  
que se les dirigieron no fue posible el reducirle  
quedando la población dos o tres noches a oscuras  
y en vista de ello esta Excmo. C. de V. de V. de V.  
de buscar el personal necesario, comprar petroleo y  
cuidar que el alumbrado público no se interrumpiera  
por mas tiempo. Por la cuenta presentada  
por dicho contratante aparece que hasta el doce de  
enero en que se negó a continuar, solo ha alumbrado  
en esta ciudad treinta y dos noches que im-  
portan ciento veinte y nueve pesetas y diez y siete  
cuatro centimos las que no se han sido abonadas  
tanto por las multas impuestas, cuanto por la  
falta de cumplimiento en el contrato que ocasiona  
una perjuicio a los intereses del municipio y se  
se le somete a la deliberación de la  
corporación para que esta resuelva lo que estime  
mas conveniente. Discutido el asunto el Ayuntamiento  
por unanimidad acuerda: 1.  
aprobar en un todo las imposiciones de la multa  
así como todo lo demás que en este asunto ha hecho  
el Sr. Alcalde y por consecuencia tomarse de la cuenta  
presentada el importe de las multas impuestas que  
se invertirá en papel de pagar al Estado, así como  
tambien el diez por ciento que debia de hallarse  
en las arcas municipales para tomar parte en  
la subasta; y si despues de todo esto resultase algo  
en favor del contratante que se le abone, así como  
tambien este está obligado a abonar lo que falta  
en cuanto al abandono del contrato que tiene  
a no rescisión no puede ser admisible su rescisión  
alguno, pues en tanto se comprueba el nombre



erato tiene obligación de cumplir y por consi-  
guiente al Sr. Alcalde continuara adoptando  
las medidas necesarias para que no falte el alum-  
brado a la población llevando cuenta exacta de  
todas las gatas y al finalizar el trimestre se liquidara  
y se consignaran las responsabilidades a dicho remate-  
nte, en cumplimiento de lo estipulado en el pliego  
de condiciones que obra en el expediente de subasta,  
autorizando al Sr. Alcalde, para que continúe  
nombrando el personal en la forma que sea mas con-  
veniente.

Se dio cuenta de una solicitud de Don Luciano Pa-  
selga Chaver en la que pide se le de de baja como  
vecino de esta población, puesto que siendo vecino  
no debe de tener vecindad determinada y mucho me-  
nos en esta localidad, puesto que siempre reside en esta  
ciudad. El Ayuntamiento, conforme con ello por una  
solicitud acordada que se le de de baja en los pa-  
drones vecinales.

Se dio cuenta de otra solicitud de Ramon Garcia Gu-  
mero en la que manifiesta que habiendo catorce años  
que reside en esta población con casa abierta, no se  
le ha declarado la vecindad de oficio oral lo pre-  
viene la vigente Ley Municipal, y en su consecuen-  
cia pide que se le declare como tal vecino, con los dere-  
chos y cargas que penden correspondiente. El Ayuntamiento  
por unanimidad así lo acordó.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud de Domingo  
Perez Mañás, manifestando que hace años, reside en  
esta población con casa abierta, casado con una hija  
de la localidad y por lo tanto pide que se le declare  
como tal vecino contribuyendo al padron corres-  
pondiente. El Ayuntamiento accediendo a la solici-  
tado, acuerda que se declare vecino a dicho individuo  
contribuyendo los derechos y cargas que como tal

le correspondan.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente convocó la sesion de la quese celebró en la acta que será leida y aprobada en la inmediate de que yo el Secretario certifico:

Don Jacinto Escobedo  
 Don Manuel Lasso  
 Don Gerónimo Salas  
 Don José Antonio  
 Don Ignacio Márquez  
 Don Pablo Luis Pérez

Sesion supletoria a la ordinaria del día 23 de Octubre

Señores

Presidente Don Jacinto Escobedo  
 Concejales " Don Gerónimo Salas  
 " " Don José Antonio  
 " " Don Ignacio Márquez  
 " " Don Manuel Lasso

En Villanueva del Fresno a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en la casa de Don Gerónimo Salas Concejales de la misma los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Escobedo, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria del día 23 de Octubre de mil ochocientos noventa y tres del consiguiente en el lugar por no haber concurrido suficiente número de Concejales, que cumpliendo de lo que preceptua el art. 2º de la vigente ley municipal se convocó nuevamente al Ayuntamiento para dos días después. Declarada abierta la sesion por dicho Sr. Presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada. Se dio cuenta de una proposicion de varios señores Concejales en la que piden que vista la necesidad que siente esta poblacion de construir un parral público y además del recreo que proporciona al vecindario, proporcione la cantidad necesaria de que la arbolada que en el se colague, para figurar los aires: Además de estas razones, medidas para su conservación, así como la de proporcionar trabajo

a la ordinaria del día 23 de Octubre de mil ochocientos noventa y tres del consiguiente en el lugar por no haber concurrido suficiente número de Concejales, que cumpliendo de lo que preceptua el art. 2º de la vigente ley municipal se convocó nuevamente al Ayuntamiento para dos días después. Declarada abierta la sesion por dicho Sr. Presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada. Se dio cuenta de una proposicion de varios señores Concejales en la que piden que vista la necesidad que siente esta poblacion de construir un parral público y además del recreo que proporciona al vecindario, proporcione la cantidad necesaria de que la arbolada que en el se colague, para figurar los aires: Además de estas razones, medidas para su conservación, así como la de proporcionar trabajo

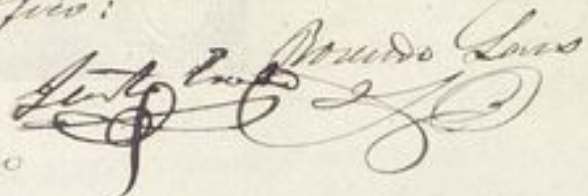






a la clau jornalera que tan necesitada se viene de el, puesto que es una es cabido la situacion por que atravesada es muy precaria y triste. Despu-  
 dicho suficientemente el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que acoge con bene-  
 placito la proposicion presentada, que por consiguiente debe de construirse el paso en la plaza publica, dejando en los extremos laterales que dan a la fachada de la Iglesia y de las de las casas de enfrente, el espacio suficiente para el paso de los coches y carros, y cuidando tam-  
 bien de que los extremos o secesen los cuatro an-  
 gulos del paso sean obalados, para evitar el cho-  
 que y desperfeccion que en ellos pudieran originar los carros a su paso: el paso se formara con una pared de mamposteria en toda su circunfe-  
 rencia a una altura de tres cuartos proxima-  
 mente: La pared no sera coronada en absoluto, pues cada tres o cuatro varas segun pareciere, mas apropiado, se dejara un espacio para poner la hoja en que se haya de implantar el arbol. Para todo ello queda ampliamente autorizado el Sr. Presidente porque se instruirá el oportuno expediente para formar el proyecto y presupuesto de la obra. Llevandose esta a efecto por administracion municipal siempre que la canti-  
 dad asi lo permita y haciendo cost si preciso fue-  
 re de la prestacion personal obligatoria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-  
 vantó la presente que firmamos los señores con-

curantes de la que se extiende esta acta y go' con  
Secretario certifico:

General Laro   
Ignacio Marquez  José Correo 

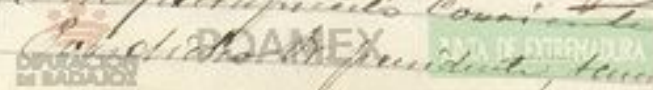
  
Pablo Luis Velazquez

Señor Ordinaria del día } En Villanueva del Trono a treinta de  
30 de Octubre de 1898. } Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

Señor. Sr. D. General Laro  
D. Pablo Lucido  
D. Ignacio Marquez,  
D. Remundo Laro  
D. Gerónimo Salas  
D. José Correo

y vobos: Reunidos en las Casas Comunitarias,  
los señores de este Ayuntamiento que  
se denominan al margen, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. General  
Laro a Morca con objeto de celebrar

Señor Ordinaria pública, y de la que  
da abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura  
del Acta sustantiva que fué aprobada y firmada.  
Por el Sr. presidente se manifestó que por dispo-  
sición del Sr. Jefe de Gobierno del partido, tuvieron  
necesidad de tener que ir a Obispos de algunas pro-  
bas, las que sobre estas enfermas, se hallaban en las  
Lardas, y por disposición facultativa fueron en  
su cargo de Gerónimo Díaz, Salas, que tanto diez  
puetas y treinta y seis centinos que hay necesidad  
de pagar. Dicho Sr. presidente el Ayuntamiento por unanimidad acordó que dicho  
diez puetas y treinta y seis centinos, sean satisfechos  
por el cargo del Capitular segundo articulo  
delo del presupuesto Comunitario.  
El Sr. presidente, Lucido se hizo por



este, que hay varias Celler en la poblacion y especial  
 mente la de Albuca, que se enuncian en bastante  
 sual estado y por lo mismo que iratanos hables, siendo  
 de necesidad el que se atienda a su reconstruccion.  
 Discutido el asunto por el Ayuntamiento, este por  
 unanimidad Ocurrió: Que se hagan las reconstruccion  
 nes de Cupredando Mercañas en las Celler que le suce  
 titan y para lo cual se autoriza al Ayuntamiento  
 al Sr. presidente, para que con arreglo a la  
 consignacion que consta en el presupuesto para  
 obras y cupredandos, gire hasta don Pedro Cam  
 beruete

El Sr. presidente expuso, que conociendo el Alcaide  
 de Boston, se habia comprado tres en cinco puntas de  
 la certidumbre, que fueron otorgadas con cargo al Cap. 1.º art.  
 80. El Ayuntamiento aprobó lo hecho

Por el Sr. presidente se hizo presente a la Corporacion,  
 que la reconstruccion de la segunda travesera de las  
 costadurias, debe de hacerse a efecto en el presente mes  
 de a Brumba, y como es sabido, D. Luis Casapita solo  
 cargo la obra por el primer trimestre y no hay  
 quien deñe hacerse cargo de ella en los garantidos  
 necesarios. Discutido el asunto por el Ayuntamiento  
 este por unanimidad Ocurrió, que vista las razones expues  
 tas y no siendo posible el parandia de la obra, se  
 se efectue esta por el Sr. Alcalde en representacion  
 con el Ayuntamiento, y para lo cual se le auto  
 riza competentemente

Heo habiendo mas asuntos, a que tratar  
 se levantó la sesion a la que se extendió esta  
 cota de que certifica

Joualo Loro

José Bercedo Ignacio Alguero

[Signature]

Ruando Loro

[Signature]

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS

POAMEX

Juan de Salazar

[Signature]



Sesión Supletoria a la ordinaria  
 del día seis de Noviembre de 1899.

Presidente D. Gerardo Lazo Norma  
 Concejales: Justo Escobedo Chaver  
 " " Equiano Márquez  
 " " Rosendo Lazo Alvarado  
 " " Jerónimo Salas Olveda  
 " " Don Eordene Díaz

En Villanueva del  
 Gran a ocho de Novie  
 fre. de un ochocientos noventa  
 y ocho, se reunieron en las sa  
 lones de las sesiones de la  
 Consistoriales los señores del  
 con objeto de celebrar sesión  
 supletoria a la ordinaria de  
 día seis que no tuvo lugar  
 por falta de asistencia de

Concejales, y en virtud de lo cual, con arreglo a lo  
 dispuesto en el artículo ciento cuarenta de la Ley Orgánica  
 Municipal, el Sr. Alcalde Presidente dispuso se pudiesen  
 las oportunas papeletas convocatorias. Por dicho Sr.  
 Alcalde Presidente Don Gerardo Lazo, se declaró abierta  
 esta sesión disponiendo que por vía del Secretario se diese  
 lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada  
 por el Sr. Presidente se manifiesto que según el proce  
 diente de que se da cuenta para el mes en la Parroquia  
 de San Juan, para de un peseta y que por consiguiente con  
 sidera sería muy conveniente que para la trascripción de  
 créditos y demás que hubiese lugar. Después de suplicar  
 teniente por el Ayuntamiento este por unanimidad  
 acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Pre  
 sidente.

Luego habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
 levantó la sesión de la que se otorgó este acta, firmada  
 todos los señores Concejales, de que yo el Sr. secretario

Gerardo Lazo

Justo Escobedo

Rosendo Lazo

Jerónimo Salas

POAMEX  
 DIRECCIÓN DE HACIENDA

Ignacio Vazquez

Pablo...



Sesion Supletoria del dia quince  
de Noviembre a la ordinaria del dia  
trece del mismo mes de 1898.

En Villanueva del Barrio  
a quince de Noviembre

Presidente Don Torralba Lara Moron
Concejales. " Justo Escobedo Chaves
" " Ignacio Marquez
" " Primitivo Laro
" " Severino Sabar
" " Don Gordon Diaz.

de mil ochocientos noventa y ocho,  
reunido el Ayuntamiento de las  
Cortes Cortes Pinales, bajo la Presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Torralba  
Lara Moron, con objeto de celebrar  
la sesion supletoria a la ordinaria  
del dia trece que no tuvo lugar por

no haber concurrido suficiente numero de Concejales por  
virtud de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de la Repu-  
blica, se acordó a voto para dos dias despues y decla-  
rada abierta por dicho Sr. Presidente, se dio lectura del  
acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta de una proposicion presentada por varios  
Concejales en la que piden que en atencion a que el  
Deportativo de fondos municipales Don Juan Ortega  
no tiene presentadas las garantias necesarias, para el  
desempeño de su cargo, y que ademas un oficio de cau-  
piciona suficiente de la Corporacion por razones que no  
son de caso, se le declare cesante, nombrandole en su lu-  
gar al que se estime mas conveniente. Después de sufi-  
cientemente el asunto el Ayuntamiento por unanimidad  
acordó: Que hallandose en su todo conforme con la propo-  
sicion presentada, se declara cesante del cargo de Deportati-  
vo de fondos municipales a Don Juan Ortega y en su  
lugar inmediatamente para entrega de la documentación  
y fondos que obran en su poder, y nombrandole en su  
lugar al Sr. Don **Camilo** y hasta tanto se nombra





el Ayuntamiento el uso y disfrute que obtiene convenien-  
te a Don Juan Alameda Rodriguez, con el haber que le  
resulta un presupuesto en los años que desocupare el cargo  
y quien recibirá por inasistencias la documentación y fondos  
que entregue el Escante. Al propio tiempo tambien acordó  
la corporacion que el Substituto anterior Don Juan Vega  
entregue en Secretaria sin pérdida de tiempo, los libros de  
contabilidad, presupuesto y demás documentos que obren  
en su poder, adiestrado que de no hacerlo será fuero y des-  
poderacion del Furgado de Instruccion de Partida  
por retener un su poder, documentos que pertenecen  
al Ayuntamiento y que debió de haber entregado  
tan luego como cesó de todo lo cual el Sr. Presidente  
considera de su inmediato cumplimiento.

Se presentó otra proposicion pidiendo que el mercado  
público que hay en este debe de estarse por el Ayun-  
tamiento por la necesidad de inspeccionar las carnes  
y cumplir los demás servicios que encaminada la Ley  
y ya que el Ayuntamiento carece de local apropiado  
hacia presente que Don Brigido Corchero, propietario  
del que anteriormente habia, lo arrienda a la Corpo-  
racion por cincuenta céntimos de pesetas diarias. Re-  
sultada la proposicion, hecho comparecer al Corchero,  
este manifestó su conformidad en arrender al arriendo  
por los cincuenta céntimos de pesetas diarias. Por su  
virtud el Ayuntamiento después de discutir el asunto  
por unanimidad acordó: Que se arriende a Don Bri-  
gido Corchero, el local matadero de su pertenencia  
por el tiempo de dos años y paga de cincuenta cén-  
timos diarios: Para cubrir las atenciones de este arren-  
do, se fija en quince céntimos de pesetas, cada uno que  
se sacrificare en dicho matadero, las que seran  
abonadas por los matarifes y con lo cual se consi-  
dera suficiente para cubrir las atenciones del arriendo  
y cumplimiento de los

POMEX  
MATA DE EXTREMADURA

B

no habiendo mas asunto que discutir, celebrante la presente acta que firmen los señores asistentes a la misma, del que yo el Secretario certifico:

Gerardo Lora

José Leobedo

Rodrigo Lora

Jerónimo Salas

Ignacio Márquez

José Corvino

Cabildo de San Pedro  
Antonio

Acta supletoria a la ordinaria del día veinte de Noviembre del 1799. En Villanueva del Hierro a veinte y dos de Noviembre

Presidente - Don Gerardo Lora	Alcalde de primer voto y
Conjales - Don José Leobedo	alcalde de segundo voto
" " " Ignacio Márquez	alcalde de tercer voto
" " " Jerónimo Salas	alcalde de cuarto voto
" " " José Corvino	alcalde de quinto voto

Acta supletoria a la ordinaria del día veinte que en otro lugar, por no haber consumido un número suficiente de Concejales, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 1.º de la ordenanza municipal, se ha convalidado a la Corporación por su propia voluntad, para dos días después. Declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

1.º Se dio cuenta al Ayuntamiento con lectura íntegra de una comunicación del Ayuntamiento de San Pedro de Comedias, por la que se ofrece a este Ayuntamiento los procedimientos que se siguen por un abastecimiento de fondos públicos pertenecientes a la Junta de Comedias de quince días. Desechada suficientemente el asunto, la disposición por unanimidad acordada; Que por ahora no quise mostrarse parte en los procedimientos por ser un asunto de mucho interés para el pueblo de San Pedro de Comedias.

se conviniere, y por renuncia a la indemnizacion  
Civil que pudiese correspondir a los fondos Municipales  
ya sea por reintegro o ya por perjuicios causados  
o que se causen.

2.<sup>o</sup> Tambien se dio cuenta de otra del mismo Juzgado  
fecha veinte y siete de Octubre, informando al Ayuntamiento  
los procedimientos que se instruyen por Real orden de  
de fondo por el Sr. D. y tambien acordó la denuncia  
en los mismos términos que lo hizo para la anterior.

3.<sup>o</sup> Igualmente se dio cuenta al Ayuntamiento de otra  
Comunicacion del Sr. Jefe Municipal su fecha cuatro  
del actual a fin de que se ofrezca a la Corporacion  
el sumario que se instruye contra Joaquín Pabon  
e Sotencia, por palabras ofensivas y calumnias  
a Don Ignasio Marqués Almodovar segundo Marqués  
de Alcalá y a la Corporacion de que forma parte. De  
este artículo suficientemente, el Ayuntamiento por unanimidad  
acorda, que no quiere mostrar parte en  
dicho sumario por ahora, pero reservándose su derecho  
para poderlo hacer mas adelante si así lo exige con  
veniente.

4.<sup>o</sup> Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion  
que el mal estado de la Fuente del Corchero, le habia  
obligado a disponer su reparacion, la cual se ha  
hecho a efecto en la mejor forma y con la mayor  
economia, imputando los gastos siete puestas, segun  
se comprueba con los recibos que presenta. Trámi-  
nada esta y discutido el asunto el Ayuntamiento  
por unanimidad acuerda: como consecuencia y ejecu-  
tiva, aprueba la obra practicada, así como los gastos  
ocasionados y que las siete puestas se giren contra el  
Capitulo sexto artículo cuarto del presupuesto comunal.

5.<sup>o</sup> Se dio cuenta al Ayuntamiento de una cédula del  
Sr. Intendente de Navarra de esta provincia a con-  
tinuacion copia del reparto puesto por la diputacion  
provincial de Navarra a la cuenta de caudales



25

en la municipal de Badajoz en el mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete y por la cual se exige a este Ayuntamiento el recibo de pesetas setecientas setenta y cinco y cincuenta y cinco céntimos, obradas de más por interces de inscripciones del tesoro por veinte millones a fin de que se con- testara en el plazo de ocho días.

Oído y discutido suficientemente el asunto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que apruebe de antecédentes para poder contestar al reparo indicado y no pueda confundirse ni negarse a que y por consiguiente se queda a la vista de la superioridad.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que con conocimiento de la Corporación, desde el día diez y seis de Agosto último se tomó un auxiliar temporero para poder atender al cúmulo de trabajos de Secretaría que desde entonces han pesado y pesan sobre la misma y no ser bastante los auxiliares de plantilla. Como que este no es más que uno puesto que Don Joaquín Amador, también bien figurando como temporero, y el presupuesto comunitario se fijan tres plazas, no hay necesidad de más recursos para el pago del que ha prestado servicios desde el doce de Agosto y solo lo remite a la deliberación de la Corporación para legalizar el acto.

Oído y discutido suficientemente el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que apruebe lo hecho por el Sr. Presidente y que se abone el tiempo servido por el auxiliar Don José Prado Rodríguez a quien se le abonará su haber, desde el doce de Agosto hasta la fecha que arregla a la consignación que le resulta en el presupuesto. **POANEX** *tercer oficial exp. bandone* el Sr. *Prado* que al efecto se haya expedido.

Por

79

el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion que habiendo otros muchos solares en la Ronda o sea en el lado de la carretera y en algunos quatro sitios, para via natural que estos se sujetasen a la misma forma de revision, que lo han estado los de la Cruz de la Urra.

Discutiendo suficientemente el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se haya en un todo conforme con el planer del Sr. Presidente y que por lo tanto se haya comparecer a los poseedores de esos solares para que presenten los títulos de pertenencia que les den derecho a los mismos y sujetandolos a los mismos procedimientos que a los de la Urra.

80

Tambien se manifesto por el Sr. Presidente que por el profesor de la musica de esta poblacion que por el gusto que siempre trata de dar a todos los actos de Ayuntamiento subministra a los gratuitamente, puede considerarse como municipal y habiendose perdido doce pesetas para la compra de papel de musica y piezas que aumentan su repertorio, lo hace presente por a la Corporacion para que le concedan. Discutiendo suficientemente el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se conceda a dicho profesor las doce pesetas perdidas a gratitud al Ayuntamiento que siempre ha obtenido con la Corporacion y las cuales se satisficran con cargo al capitulo de su presupuesto del presente corriente.

81

Se presento una proposicion por varios señores concejales por la que piden que la feria que se celebra en esta localidad el dia primero de Abril de cada año, se traslade al primero de Mayo y para que el ganado esta mas lucido y se presta a un mejor precio. Discutiendo dicha proposicion, el Ayuntamiento

minuto la a probó en un todo, acordado se tiran los  
anuncios por correspondencia que circularan por la pro-  
vincia para la publicid del delida.

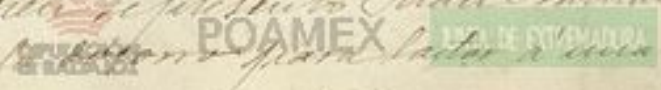
10 El Sr. Presdente hizo presente a la Corporacion  
que tenia necesidad de ausentarse por unos dias  
de ocho dias, quedando esta entrada.

11 Se dio cuenta de una solicitud del Farma-  
cutivo Don Luis Sanchez Peral por la que pide  
se le abonen noventa y siete pesetas por medicina-  
tos presentados por orden de la Real Academia en el año de  
cuil ochocientos noventa y seis a personas pobres, ex-  
cedentes de las comprendidas en la lista anual: Dis-  
cusióntas sesenta pesetas que por el mismo concepto dio  
en el año de cuil ochocientos noventa y siete a noventa  
y ocho y mas ochocientos sesenta y ocho pesetas y  
cinuenta y tres céntimos, que todo suenan cuil  
trescientas cuarenta y dos pesetas y cincuenta y tres  
céntimos.

Discurtióntalo suficientemente por el Depunta-  
miento, este por suficiencia acordada; que ca-  
rreída de antecedentes para poder apurar la  
reclamacion, y no turbando por otra parte con quie-  
non a persona en el presupuesto para satisfacer la  
caridad de obra en el supdinto caso se que se re-  
comiense su legitimidad se aplara esta cuestion  
para es tudiarla detenidamente y resolverla con me-  
jor informacion causa.

12 Se pidió al Ayuntamiento por Manuel Pa-  
driguez de forma de esta necesidad, recurso para la  
sua única hija suya, en razon a que su padre  
no puede hacerlo por hallarse enfermo: el Ayun-  
tamiento acordó denegar la peticion en atencion a  
carrear de recursos para ello.


13 Tambien se presentó Juan Peralta Peralta  
pidiendo recurso para la suya a una hija suya

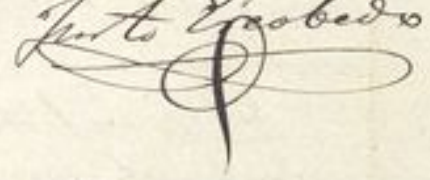


por haber fallecido su madre y el que habla se  
 halla impotente físicamente de poder ganar un  
 jornal. El Ayuntamiento teniendo en consideración  
 la justa causa de la reclamación, acuerda se le de  
 diez pesetas mensuales por veles enser o' sea ha-  
 tad treinta de Junio, das males se les abrenaron en  
 cargo al Capitulo de Beneficencia.

144 Se presentó Luis Espósito, manifestando  
 que hace ocho años que reside en esta población  
 y se halla casado con una hija de la misma, sin  
 que se le haya declarado la quiniada de oficio, por lo  
 qual pídase le incluya en las padrones municipales  
 y el Ayuntamiento así lo acuerda.


Y no habiendo más asuntos de que tratar el  
 Sr. Presidente, levanto la sesión de la que se abrió  
 de este acta, la qual será leída y aprobada en la  
 inmediata de que yo el Secretario certifico


General Lazo  


José Gasbado  


Armando Lazo  


Ignacio Marques  


Juanino Salas José Carlos  


Pablo Luis Pérez  


Segunda ordinaria del día En Villanueva del Tramo el veinte y siete  
 27 de Noviembre 1898. de Noviembre de mil ochocientos noventa y  
 D. General Lazo D. Armando Lazo D. Ignacio Marques D. José Carlos D. Juanino Salas  
 D. Justo Escobedo D. Juanino Salas D. General Lazo D. Armando Lazo D. Ignacio Marques D. José Carlos D. Juanino Salas  
 D. General Lazo D. Armando Lazo D. Ignacio Marques D. José Carlos D. Juanino Salas  
 D. General Lazo D. Armando Lazo D. Ignacio Marques D. José Carlos D. Juanino Salas  
 D. General Lazo D. Armando Lazo D. Ignacio Marques D. José Carlos D. Juanino Salas





de la misma Abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura  
del Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente al Ayuntamiento,  
que el Juez Municipal de esta Villa, se ha reclamado por  
diferentes veces, el pago del Alquiler de la Casa juzgado  
a contar desde Abril último, y como no tiene Comisio-  
nación expresa en el Presupuesto Comunitario para ve-  
rificar su pago, se ha abstenido de hacerlo, y lo so-  
mete a la deliberación del Ayuntamiento. Dicién-  
do suficientemente el Arriate, la Corporación para  
verificación General, que reconoce en principio la  
obligación que tienen los Municipios de Administración  
Local a los juzgados Municipales, como ha sucedido  
siempre en esta localidad, teniendo que arrendar  
Casa por Casca el Ayuntamiento a ella, y por el mis-  
mo tiempo entiendo que como la renta que se reclama  
data de época anterior a la toma de posesión de este  
Ayuntamiento, debe el mismo Juez, de permisos de Abierta  
& Comunicación como autoridad, para hacer un estudio  
especial del Arriate, y resolver según las necesidades y  
del Presupuesto lo permitiere.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Pre-  
sidente levantó la Sesión, de la que se levantó un Acta  
que será aprobado y firmado en la inmediata, de  
que yo el Secretario certifico.

Jurado Loro Justo Loro de Aguero Marquis

Manuel Loro

José Loro

Manuel Loro



sesion Ordinaria del Ayuntamiento del Mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho

- |                     |   |
|---------------------|---|
| D. Juan de Dios     | Venta y ochos Remidos en las Casas Comunitarias |
| D. Antonio Sureda   | los terrenos de Ayuntamiento                    |
| D. Eguarion Marquez | bajo la presidencia del Sr. Alcalde             |
| D. Pascual Lara     | D. Gonzalo Lara y abono y asistencia de         |
| D. José Cordua      | los Concejales cuyos nombres se designan        |
| D. Gerónimo Salas   | al margen, con objeto de celebrar se            |

sesion ordinaria publica, y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que el estado de la Hacienda municipal de este Ayuntamiento, es muy poco lucrativa por los apuros que proporciona el haber de los malos administracion anterior; se debe para de diez mil pesetas por el pago de contribuciones del ejercicio de 1897-98 y resto del anterior, y en cubren los apuros los límites de yerbas y prados de los Señores en las treinta y cinco dehesas del Marquado, principalmente afectas a aquel pago, se han cobrado en su gran parte por el Ayuntamiento sin pago, y no han satisfecho dicha contribucion, con el cual es posible de sus deudas. Por otra parte tambien se debe cinco mil y pico de pesetas por el Centeniente provincial, y en la explicita como habiendon hecho efectivos en todos los terrenos con que se poseen, en los presupuestos de 1896-98 y 1897-98 no se hayan satisfechos, aquellas atenciones han de acordar y proporcionar; entiendo el que habla, que el Ayuntamiento actual se gano a toda culpa, no debe de esperar con responsabilidad que no le atienda, y de los que solo puede y debe de responder la Comunion sin que como presente de un mala administracion, por lo cual debe de instruirse el oportuno expediente de responsabilidad, y asi lo acuerda el Ayuntamiento. Discutido referente este punto, por unanimidad se acordó: que en virtud de lo que se ha acordado se ha acordado por el Sr. Presidente, instar al oportuno expediente de responsabilidad contra los Concejales, que

señores, Apurandose en los expedientes todos los medios legales, para si fuere de justicia, vengan a repurar. Sea con sus bienes propios por el posible abandono no observado en el cumplimiento de tan sagrada obra. Atenciones, entendiéndose por lo que con la fue necesario, al Señor Presidente.

Por el Señor presidente tambien se manifiesto, que en su Ocurrido el primer Reunido encargada de la jurisdiccion, hizo que se entregasen en custodia los libros de cuenta y libranza, que aun no se habian entregado y tambien hizo comparecer al que fue depositario de fondos y Municipal D. Juan Orrego, y se practicó liqui- dacion de cuentas para conocer el estado de la Caja, puesto que habian sido desahuciados todos los medios que se practicaron en practica para verificar algunos que venian de su liquidacion resulta lo siguiente.

Existencia en Caja el 30 de Junio ultimo	88.650. <sup>48</sup>
Cobranza despues	6.241. <sup>35</sup>
<u>Total Cargo</u>	<u>94.891.<sup>83</sup></u>
Pagada durante este ejercicio	9.776. <sup>41</sup>
Debian de estar en Caja	8.115. <sup>42</sup>

Esta suma mil ciento quince puntas y cuarenta y diez centines ha sido reclamada, a Orrego y contada en tener poder de ninguna especie, alegando para ello pagar que dice haber hecho segun documentos que no tienen valor alguno positivo, y como quiera que el Administrador de Municipalidad observase por el Ayuntamiento Supremo este muy protestado en todos los Comites en que ha intervenido, lo ha representado a la Corporacion para que esta acuerde el medio de encerrar tan preciosa Administracion, exigiendo la responsabilidad a quien corresponda. Deseo que el Comite muy detenidamente, el Ayuntamiento por su proximidad acuerde: que siendo un principio legal establecido por la vigente ley Municipal, de que los fondos de custodia en su Casa de tres llaves, una de las cuales ha de llevarse a la Municipalidad, para el Ayuntamiento.

y otra el Depositario, el cual es, que estos tres Jueces  
 duos, son en primer termino Responsables de los faltos  
 que pudiesen ocurrir en los fondos. Si se examina el art.  
 186 de dicha ley Municipal, se vera que los Ayuntamientos  
 tienen el deber de publicar al principio de cada trimestre  
 un estado de la Recaudacion e inversion de sus fondos,  
 y si como es de suponer se ha cumplido esta disposi-  
 cion, el Ayuntamiento sucesivamente debia de convenir  
 que los fondos de la Caja no venian conformes con el  
 Replanteo que ofrecian los libros de Contabilidad, y que  
 por consiguiente habia desfalco, y tanto mas, cuanto  
 vio este Concejo, al verificar los Arqueos or-  
 denados por la misma ley. Todos estos hechos de  
 sustraccion evidentemente, que el Ayuntamiento Superior  
 ha sido muy negligente, y que por omision e abandono  
 suyo, se han causado perjuicios a los intereses, y servicios  
 que estaban bajo su custodia, y por tanto de conformi-  
 dad con lo que prescribe el caso tercer del art. 180  
 de citada ley, se declara a los Concejales suspre-  
 sionables, del pago de los fondos que faltan en  
 execucion, sin perjuicio de la accion Administrativa,  
 que de la ley tributaria de justicia por la que compete  
 el desfalco en Arca, ejecutando con esta supresion  
 utilidad, a los del Ayuntamiento mandado interinamente  
 y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Jefe presidente  
 levanta la sesion de la que se otorga este acto, lo que leido y  
 fue aprobado, firmandolo en su calidad de Jefe, y concurriendo  
 a que yo el Secretario certifico.

General Don Justo Jacobo Dujovne Marquez  
 Jefe  
 Don Pedro Coronel Juvenal Salas  
 Don Pedro Luis Velazquez  
 Don Pedro Luis Velazquez

Hecho en el Ayuntamiento del dia Veintidós de Noviembre del presente año de  
 1898.

Don Juan Manuel... y otro... el Ayuntamiento...



D. Justo Ceballos  
 D. Ignacio Marquez  
 D. Romulo Laro  
 D. Jose Cordas  
 D. Jeronimo Salas

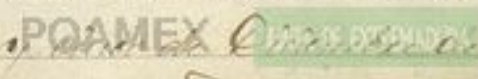
las Casas Consistoriales, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Juan de Lara y forma y au-  
 tenencia de los Concejales cuyos nombres se designan  
 al margen con objeto de celebrar dicha ceremo-  
 nia pública, y declarada abierta por dicho Sr.  
 presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aproba-  
 da y firmada.

Se discutio la conveniencia de nombrar un auxiliar tempo-  
 rario para los trabajos extraordinarios que hay que hacer  
 en el Ayuntamiento, y por unanimidad se acordó autorizar  
 al Sr. Presidente para que con arreglo a los necesidades,  
 nombre a quien tenga por conveniente y por el tiempo  
 que conviene preciso, con el sueldo de dos pesetas y veinte  
 y cinco céntimos diarios, que sean satisfechos con cargo al  
 pago de exorbitantes, consignada en el presupuesto con-  
 te el capítulo primero artículo primero.

Fue aprobado mas votos de que votos, el Sr. Pre-  
 sidente levanta la sesión de la que se actúa de este  
 acta, la que leida fué aprobada, firmada en su  
 crédito los señores Concejales de que ya el Ayuntamiento  
 certifica.

Juan de Lara Justo Ceballos Ignacio Marquez  
 Jose Cordas  
 Romulo Laro Jeronimo Salas

En Villanueva del Tranco a veinte y  
 cinco dias de Diciembre de 1898.



D. Juan de S. Mateo	Secretario y otros señores
D. Pedro Sureda	Secretario de Ayuntamiento
D. Ignacio Marques	Secretario del Sr. Alcalde D. General
D. Ramon Sarr	Secretario y asistencia de los Juces
D. José Cordón	nombrados al margen con objeto
D. Juan de Salas	de celebrar Jura ordinaria pública,

declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dio lectura  
 del auto anterior que fue aprobado y firmado.  
 Por el Sr. presidente se manifestó, que el servicio de  
 Vigilancia y policía, y especialmente el de orden público  
 se hallan completamente abandonados, debido a los total-  
 rias ausencias de los señores, anteriores, y  
 así es que en nuestros lugares, que aceptamos, Muni-  
 cipales, y en particular de energía de ellos, es ya por falta de  
 cuidado en la dirección de dichos servicios, y para reme-  
 diar estos males, comprendiendo el que habla (señalando) abso-  
 luta de tener un jefe de policía y seguridad, mandando  
 que se concierda en de medios en el presupuesto para  
 poderle pagar, habiendo con este grave inconveniente que  
 parece hace imposible el realizar estos buenos deseos, no  
 oportunamente no ha sucedido así, pues lamentamos  
 una vez más, de una privación de los servicios, que  
 pudieran prestar un buen jefe de policía, D. Juan N.  
 Medoa Rodríguez, que se hallaba presente, hundiéndose  
 toda la ejecución de prestar el servicio que la plaza  
 se gratuitamente, y sin premio ni remuneración, el  
 que a la dignidad, salud y honor de este indivi-  
 duo, son de todos bien conocidos, y remitiendo muy pronto  
 las circunstancias que se le prodigan, limitándose por lo tanto  
 a serle el presupuesto a la Corporación. El Ayuntamiento  
 después discutido el asunto, por unanimidad acordó  
 que acepta con mucha gusto, los ofrecimientos que  
 hechos por D. Juan N. Medoa Rodríguez, y acordando  
 le nombra jefe de policía y seguridad de esta plaza  
 con su premio ni remuneración, y remitiéndole  
 de todo el honor y autoridad necesaria para  
 que pueda desempeñar su cometido, si por de que  
 como tal jefe de policía, funciones dentro del

J. S.  
 23 de  
 Mayo  
 D. J.  
 D. J.  
 D. J.  
 D. J.  
 D. J.

COAMEX

Cuenta de sus atribuciones, dictando las disposiciones que era mas adecuadas a los casos que ocurriran, y a los que se presentara el debido cumplimiento por todos sus subordinados, y extendiendo una directiva unida con el Heraldico presidente como su respectiva geografica, y de quien recibira las ordenes y necesidades para que haga se les preste inmediato cumplimiento. Antes para terminar este asunto, el Ayuntamiento, quien por sus cuantos en esta de gracias al Sr. D. Manuel, por el suplenimiento con que se ha prestado a servir las intenciones generales del pueblo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesion de la que se extendió esta Acta, la que leida fue aprobada y firmada en su crédito las señoras acudientes de que yo el secretario certifico.

Donde Loro Juan Jacobo Ignacio Marquez  
 [Signature]

Donde Loro Jeronimo Salas [Signature]

Señalada en Villavieja del Tago a veinte y cinco de Diciembre de 1898. { Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. }  
 Presidente D. General Loro Ferrnador en las Cajas Constitucionales, los señores de Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Escudero D. General Loro y para con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por dicho Sr. presidente. En la dia lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada.  
 Por el Sr. POAMEX [Signature] que es el que se llama la época de [Signature] los [Signature] que han de

contados las semanas de la quincena en las Delicias del Mar  
 solo segun viene ya de Costumbre, celebrados de  
 honor al pueblo, por el producto que van en dichas  
 pastas de dichas semanas. Distintos suplicamente  
 el punto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó  
 poner como quando meneguez, de Cuba alta, a Antonio  
 Mangallo y Pijo. De Cuba baja y Acruadon, a Juan  
 Corchero y Antonio Tebuche. De Remisa alta, Velasco  
 de Navarrea, Conillang y Ramirilla. a Antonio Negales  
 y Ramon Moron. De Remisa baja y Tebuche, a Pedro Flor  
 y Don Manuel. De Rincon y Velasco de Acruadon, Rabita y  
 Casarion, a Manuel Vega. Dichos individuos se han en cargo  
 de su respectiva cuadrada, a contar desde el dia 15 de  
 proximo en adelante, y continuaran hasta que se disponga al Ayuntamiento  
 punto, abonando a cada uno una peca y veinte y cinco  
 castanos, Obisios, que sean pagados del producto de las Ventas  
 por que sean abogados, en su dia.

El día cuatro del presente de suplicacion ponencia para que  
 D. Joaquina Dominguez, la pupilar, de una casa sita en la calle del  
 Obispo de esta poblacion llamada con el n.º 28, y a cuya peca  
 via solo se ha tomado anotacion preventiva en el Registro de la Propiedad  
 del Estado por un contrato de arrendamiento a favor de don  
 y para subsanar este defecto se pretiene que se anule el arrendamiento  
 y se de a bajo de la finca a Don Manuel Dominguez  
 a quien fue ocupada. El Ayuntamiento por unanimidad acordó  
 que se anule la casa relacionada a nombre de la D.ª Joaquina  
 Dominguez, en la inscripción de dicho caso y en la inscripción  
 líquida impuesta a cinco pecas, pagando a los arrendatarios el  
 precio de las pecas y veinte y dos castanos anuales, y dando  
 de bajo la finca al vendedor Don Manuel Dominguez.

Y no habiendo mas asuntos a que tratar, se levantó la sesión a  
 la que se citó en esta que sea aprobada y firmada en la  
 mediata a que yo el Notario contengo.

Gerardo Loro      Justo      Juan de Agudero Moron  
 (Firma)      (Firma)      (Firma)  
 Jeronimo Salas      Jose de...  
 (Firma)      (Firma)  
 Donado Loro      (Firma)  
 (Firma)      (Firma)



Señor Supletoria a la  
ordinaria del día 3 de Enero 1899

En Villanueva del Gamo a

Señores  
Don Justo Escudé  
Concejales " Don Juan Marqués  
" Don Pedro López  
" Don Juan Salas  
" Don Fernando Díaz

tres de Enero de mil ochocientos noventa  
y nueve: Recivida el Ayuntamiento  
de Villanueva del Gamo por el  
señor Jefe de la Guardia Municipal don  
Justo Escudé encargado accidentalmente  
de la jurisdicción y con asistencia de los  
señores que al margen se expresan con objeto de celebrar

sesión supletoria a la ordinaria del día primero que en  
su lugar por no haber comparecido en su día suficiente  
de concejales por lo cual se cumplimentó el artículo que  
dijo por el artículo veinte y cuatro de la vigente Ley Orgáni-  
ca y se les convocó por medio de proclama para esta de  
hoy, la que declarada abierta por dicho Sr. Jefe de  
dicha jurisdicción del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Delegado de  
España fecha diez y siete de Diciembre último  
inserta en el Boletín Oficial del día veinte y tres por  
la que se previene a los Ayuntamientos la forma-  
ción de propuestas en todas para la renovación de  
la Junta Pericial repartidora. El Ayuntamiento  
acorda su inmediato cumplimiento y tenerse en  
cuenta las disposiciones legales que rigen sobre el par-  
ticular acordó lo siguiente

Numero de puntos repartidores igual al	del Ayuntamiento	11
	Vecinos	9
	Consejeros	2
	Corresponsales	6



Vecinos ..... 5  
 Erastros ..... 1

Corresponde nombrar al Ayuntamiento - 3 - 2 - 4 -

Corresponde nombrar a la Delegacion de Hacienda ..... 3 - 2 - 4 -

Este Ayuntamiento en una de sus sesiones ha nombrado los individuos siguientes.

Para peritos.

Vecinos } D. Emilio Ambrosio Lara con 376'76 pts fuerte p. l. l. l.  
 Erastros. } D. Braquin Faust Rodriguez con 40'00 pts l. l. l.  
 D. Silvio Diaz con 519'42 pts l. l. l.

Para suplentes.

Don Severo Alameda Rodriguez con 16'43 pts l. l. l.  
 Don Juan Sanchez Peron 5'89 pts l. l. l.

Propuesta en terna que se hace a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de los Peritos y suplentes que les corresponden.

Para peritos Contribuyentes de mayores cuotas.

Vecinos } D. Don Ramon Fernandez con 9.151<sup>99</sup> pts fuerte p. l. l.  
 " Alberto Fernandez Florera con 655'72 pts l. l. l.  
 " Juan Francisco Hernandez con 379'16 pts l. l. l.

Contribuyentes de cuotas medianas.

Vecinos } Don Modesto Fernandez Vega con 165'96 pts l. l. l.  
 " Antonio Montes Merca con 91'15 pts l. l. l.  
 " Francisco Diaz Alba con 13'57 pts l. l. l.

Contribuyentes de cuotas univasas.

Vecinos. } Don Antonio Lopez Galvino con 16'64 pts l. l. l.  
 " Jose Laurabz Larrea con 11'84 pts l. l. l.  
 " Juan Pizaro Rey con 5'35 pts l. l. l.

Para Suplentes.

Vecinos } D. Augustin Rodriguez Sabado con 16'85 pts l. l. l.  
 " Don Silveo Diaz Borrero con 7'91 pts l. l. l.  
 " Bernabey Lauer Pizaro con 5'26 pts l. l. l.

2.ª Terna de Suplentes.

Vecinos. } D. Fernando Diaz Pinal con 26'43 pts l. l. l.  
 " Gabriel Ortigosa Pava con 12'02 pts l. l. l.  
 " ~~Francisco~~ Laurabz con 10'27 pts l. l. l.



Debe continuar firmándose como precedentes del cit. término  
 finis, los jurados y suplentes siguientes.

Don José Bonde del P. Montejón, Alcaide

Don Modesto Monzó, Alcalde

Don Similiano Lacort, Jurado

" Juan Pora, Alcalde

" José Fajó, Alcalde

Suplentes.

Don Manuel Guzmán, Comandante

" Juan Antonio Masera

" Francisco Pons, Rodríguez

" Francisco Odame, Cháber

" Máximo Oregón, Poshon

Las anteriores propuestas elevadas al Sr. Delegado de Huesca.

Se dio cuenta de un expediente de su formación accio-  
 soria para acreditar Agustín y Pedro Días Cayro la  
 posesión y propiedad de una pedana de terreno de  
 labor de cabida de dos fanegas al sitio del Corcho de  
 este término junto a la pedana denominada del Guiso,  
 y de cuya posesión solo se ha tomado anotación prebentiva  
 por no resultar que los interposedos Agustín y Pedro Días  
 tengan la contribución de aquella finca a título de dueño  
 y para subsanar este defecto pretenden que se le amilla-  
 re a su nombre dándole de baja a Catalina María  
 Sardo a quienes fue comprada. El Ayuntamiento  
 por unanimidad acuerda que se amillare el terreno es-  
 pectado a nombre de Agustín y Pedro Días Cayro de  
 esta comunidad con la dispensación de segunda clase  
 y utilidad líquida indispensable de diez pesetas pagan-  
 do de contribución al tercio dos pesetas y treinta céntimos  
 continuos.

También se dio cuenta de otro expediente posesorio sus-  
 tituido por Juan Pons Carilla para acreditar la posesi-  
 ón de una casa sita en la calle de Huesca-Carter  
 (barrio de la Huesca) de esta población en su término de  
 cubisa. El Sr. Delegado de Huesca acordó que se le amillare

Marquer, y en cuya posesion solo se ha tomado un testimonio  
 suficiente en el registro de la propiedad del partido por no  
 contribuirle el impuesto de alcabalas y para subsanar  
 este defecto se pretende que se amillare a su nombre  
 dandonse de baja a la Maria Olacida Marquer que fue la  
 propietaria. Por el Ayuntamiento por unanimidad se acuerda  
 que se amillare la casa en cuestion a nombre de  
 Juan Manuel Saviña con la clarificacion de decimas  
 clase y utilidad liquidada imposible de quinientos pesetas  
 por año que se pague de contribucion al Tesoro tres  
 pesetas y veinte y dos centinos anuales, dandonse de baja  
 la finca a la dueña Olacida referida.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
 levanta la sesion de la que se entiende esta acta la que leida fue  
 aprobada firmandola en su credito los señores concurrentes que  
 en el Secretario certifica:

Justo Jacobo Ignacio Marquez      Domingo Lario  
 Don Corcuera      Severino Salazar  
 Pedro Luis Pizarro

Sesion del dia 30 de Enero de 1899 } En Villanueva del Tranco a diez de Enero de 1899  
 D. Justo Jacobo      Presidencia del Sr. D. Justo Jacobo  
 D. Ignacio Marquez      Vicepresidencia de D. Domingo Lario  
 D. Domingo Lario      Secretaria de D. Severino Salazar  
 D. Don Corcuera      Secretario suplente de D. Domingo Lario  
 D. Severino Salazar      Secretario suplente de D. Domingo Lario

En virtud de lo acordado en la sesion de ayer se acuerda para el dia 30 de Enero de 1899  
 que se celebre la sesion de la Comision que compete al Sr. Presidente de la Comision  
 para el estudio de la Ley municipal y local de Villanueva del Tranco, la que se  
 celebrara en el dia 30 de Enero de 1899 y que por falta de asistencia de algunos  
 señores se acordara para el dia 30 de Enero de 1899 que se celebrara en el dia 30 de Enero de 1899  
 para el estudio de la Ley municipal y local de Villanueva del Tranco, la que se celebrara  
 en el dia 30 de Enero de 1899 y que por falta de asistencia de algunos señores se acordara  
 para el estudio de la Ley municipal y local de Villanueva del Tranco, la que se celebrara  
 en el dia 30 de Enero de 1899 y que por falta de asistencia de algunos señores se acordara



POAMEX



de dicho Ayuntamiento designando los puntos a donde comparecer  
los jirón, y laminados por los Concejales, la Corporación por  
unanimidad acordó aprobarlos, y que desde luego se dividan  
en cuotas con arreglo al número de individuos que los puesten  
de un y lo cual se ejecutará por una Comisión del Ayuntamiento

Por el Sr. presidente de dicho Ayuntamiento que se acordó en el  
Consejo de D. José de Cortes diez, y ocho puntos y veinte céntimos  
para varios efectos de orden, para los cueros, de vitos, y de otros  
quince puntos y veinte y cinco céntimos gastados en los ropas  
y breñeros de la misma corporación. Después de haberse  
de ser aprobados por el Ayuntamiento, todo por unanimidad  
los aprobó, acordando que se pague con cargo al Capitán  
de Suplementos del Ayuntamiento.

Y lo habiendo readvertido de que se acordó, el Sr. presidente  
levantó la sesión a la hora ordinaria de esta sala la que  
leída fué aprobada, firmándola los señores Concejales  
de que yo el Sr. secretario certifico.

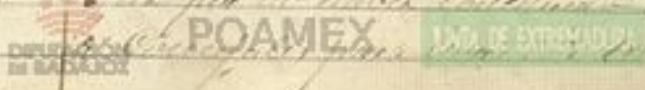
José Frodo Saguro Mayor

José Corcos Domingo Yane

Jerónimo Salas

Pablo Luis Pérez

Señor Ordinario del día	En el Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Juan de los Rios y Puerto
de San Juan de los Rios 1899.	de San Juan de los Rios de un ochocientos noventa y cinco
Señor D. José Frodo Mayor	Municipales en las Casas Consistoriales, los señores
de San Juan de los Rios	de este Ayuntamiento con objeto de celebrar
de San Juan de los Rios	Señor Ordinario Suplemento a la que se dio
de San Juan de los Rios	de celebrarse el día cinco de este mes
de San Juan de los Rios	que por no haber comparecido ninguno de los señores



delegado de la provincia en el distrito de la vigencia ley municipal, se ha comulgado por papulitas, para el día, después: declarada abierta por dicho Sr. presidente, en día lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que en tanto que se sigue el asunto a la orden del día, los señores concejales pueden proponer el que tubieren por conveniente y en lo sucesivo de lo mismo, levante los señores de la que se está en esta orden, la que leida fue aprobada firmada de la orden cabal de los señores concejales, de que se da fe en esta sesión.

Justo Escobedo      Ignacio Márquez      Rosendo Linares  
 Jeronimo Salas  
 José Cordes      Pablo Luis Nolas

Sesión Supletoria del } En Villavieja del Trono a Veinte y  
 día 24 de Mayo de 1899. } cuantos de horas de mil ochocientos, noventa  
 y cinco y cinco y cinco el Ayuntamiento en  
 sesión de Justo Escobedo } los señores concejales, bajo la presidencia  
 D. Rosendo Linares } del Sr. Alcalde Ordinario D. Justo Escobedo  
 D. José Cordes } y asistencia de los señores que se señalan  
 D. Jeronimo Salas } con el objeto de celebrar sesión

Ordinaria y Supletoria de la que debió de haberse tenido en el día veinte y tres del corriente y que por falta de asistencia de algunos señores, se celebró en el día veinticuatro del corriente, en el lugar de Villavieja del Trono, a las once y media de la noche, para lo que se dio lectura al Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que estudiando que los ayuntamientos deben de usar uniformes decentes que usen a propósito de la Corporación, y que pueda ser distinguido por el público en general en que tenga necesidad de acudir

POAMEX

la obsequio del Orden publico, pues de esta manera se debe  
 decir de nuevo al Ayuntamiento. Dientolo  
 suficientemente, la expresacion por unanimidad acordada  
 que habiendole conferido con el primer emitido por el Sr.  
 presidente, deben de levantarse cuantos uniformes  
 para los municipales, los cuales debieran ser satisfe-  
 chos con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto  
 corriente, luego que se determino a su importe.

*José Carbado*      *Francisco Marquez*  
*José Carbado*      *Fernando Salas*      *Rodrigo Lano*  
*José Carbado*      *José Carbado*      *José Carbado*

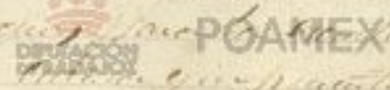
Presen Supletoria del dia } En Villanueva del Fresno Ocho y  
 de de Mayo de 1899. } uno de Mayo de mil ochocientos noventa

Presen de Francisco Lano	ta y uno: Mando el Ayuntamiento en la
Presen de Carbado	orden Comunal, sea el que se celebra de
Presen de Francisco Marquez	Supletoria de la Ordenancia que debia de haber
Presen de Fernando Lano	tenido lugar el día veinte y uno y que
Presen de Fernando Salas	no se celebró por no haber concurrencia
Presen de José Carbado	suficiente de Concejales para

levantar Acuerdo. El día luego esta bajo la presidencia  
 del Alcalde Sr. Francisco Lano a plaza por quien  
 fue declarado electo, mandando lectura por un el de  
 escritura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por el Sr. presidente se mandó que se adere  
 habran siete pebotas y setenta y cinco esteros, a Ma-  
 rino Cayado, por haber hecho cuatro tabales y una  
 cama de cuero para los hijos de los municipales. El Ayuntamiento  
 por unanimidad acordó que se pague con  
 cargo al Capitulo de Suplementos.

Por el mismo Sr. presidente tambien se acordó, que así  
 mismo se adere a Manuel a Mado Miro y siete  
 pebotas y setenta y cinco esteros, por trabajos de limpiar  
 las calles de la villa, segun se ve en la  
 minuta que se presenta al Ayuntamiento por



(manuscrito) Acuerdos que respecta la cuenta presentada y en virtud de los obreros con cargo al Ayuntamiento de Guaymas al presupuesto corriente.

Donde ha sido acordado y aprobado por el Ayuntamiento de Guaymas de la que a la vez se da fe y se certifica.

Donde ha sido acordado y aprobado por el Ayuntamiento de Guaymas.

Donde ha sido acordado y aprobado por el Ayuntamiento de Guaymas.

Donde ha sido acordado y aprobado por el Ayuntamiento de Guaymas.

En Guaymas de Guaymas a cinco de Febrero de 1879.

Donde ha sido acordado y aprobado por el Ayuntamiento de Guaymas.	El Ayuntamiento bajo la presidencia de este Alcalde D. Justo Lugo, asistencias a los Cosejales que se acuerden al margen con objeto de labrar libro ordinario publico.
Donde ha sido acordado y aprobado por el Ayuntamiento de Guaymas.	El Ayuntamiento de Guaymas para dicho de presentarse, a dicho efecto el Acta anterior que fue aprobada y firmada.

En consecuencia de las facultades que se le han conferido para la continuación del ramo publico, se han hecho las obras, y hasta ahora van quedando las quinientas partes para el mantenimiento de edificios del Correo:

Cien quinientas de Caseríos Vecinales, y treinta las que se han por administración que se mencionan en los artículos 1º y 8º del Presupuesto del Ayuntamiento corriente.

Todo su valor mil quinientas partes, y como se han vendido para el mantenimiento para con faltar la cantidad de bienes, bienes y otras cosas, como la cuenta de los gastos, se presenta en el Acta y se remite por el Ayuntamiento, la copia en su virtud, con otros tambien, a fin de la aplicación hecha para ella.

Para fines, impuestas mil quinientas partes, con las que se ha considerado el mantenimiento de los edificios publicos.









deliberacion y acuerdo del Ayuntamiento, y que por  
consecuencia podian salir por las Puercas Cona-  
jales la que tubiere por conveniente, y con tanto  
de todos negativamente, se dio particularidad  
la misma que firmaron los señores Concejales  
de quince el Secretario Centofino

Donato Lasso Justo, Gregorio Ignacio Marquez

Don Lorenzo, Don Jeronimo Salas, Don Luis Nolasco  
Don Pedro Lasso

Señor extraordinario del Ayuntamiento del Territorio de Alamo de primera  
clase de Alamo de 1877. } de Alamo de mil ochocientos noventa

Presidente: Don Donato Lasso  
Don Gregorio Marquez  
Don Pedro Lasso  
Don Luis Cordoba  
Don Jeronimo Salas

y nueve: Reunidos en las Casas Concejales  
del Territorio de este Ayuntamiento con objeto  
de celebrar Sesion extraordinaria en virtud  
de por segunda vez, por no haber concur-  
rido numero suficiente en la primera, con

para la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde  
Don Donato Lasso, y asistencia de los Concejales  
en sus nombres se designan al Sr. D. Gregorio  
Marquez para dicho Sr. presidente, y se manifestó por  
este, que cual se determinaba en las convocatorias de  
convocatoria, tiene objeto esta sesion el de acordar  
los medios con que se han de aprovechar las yer-  
bas y pastos que tiene el dicho Sr. D. Gregorio en  
las Sierritas de Alamo de Alamo con rumbo  
al punto de Alamo de Alamo, en las Sierritas y  
cerca de las Sierritas de Alamo de Alamo, y de  
entenderse suficientemente el Ayuntamiento  
para subvencionar Alameda: que como quiera que uno  
de los ingresos que mas se necesitan para el pueblo  
pueda ser el de Alamo de Alamo, se le presenta de dichos

Aprobacion de los señores Diputados que  
 para los mismos tiene el Estado de labor, asi como  
 que es de suma necesidad este arbitrio, cediendo la  
 preferencia a los vecinos, para que dentro de los sesenta dias  
 el Estado y solo la parte sobrante que no tenga licen-  
 cias, entre los vecinos, es la que podria adjudicarse  
 al forastero, entendiendose que la preferencia con-  
 solo se entienda con iguales condiciones. Para la sancion  
 de los Aprobacionarios de las treinta y cinco Dofinas del  
 Marquesado de Monzon en Comision a D. Gabriel Estu-  
 quea Freixas y Licenciado D. Fernando Sain y D. Igu-  
 cio Abreguay. La Subasta se hizo de Oficio el diez y  
 cinco y nueve del corriente a las diez de la mañana  
 en la casa principal que habia de la tarazona, Anteriormente  
 el Decretado de Comision, sea el diez y cinco de  
 Agosto de la Subasta.

Con lo qual se dio por terminada esta obra de la que  
 se entienda la presente Acta, la qualida fue aprobada  
 firmandola los señores Comisionarios de que goza el des-  
 tino certifico.

Juroalo Los Jueces Pedro Proberio Ignacio Marques  
 Don Antonio Jeronimo Salas  
 Don Juan Don Juan Cordova  
 Pedro Luis Pelaez

En Villanueva del Trueno a 10 de Mayo de 1897.  
 de mil ochocientos noventa y siete años.  
 D. Juan Cordova  
 D. Juan Salas  
 D. Juan Cordova  
 D. Juan Cordova

En Villanueva del Trueno a 10 de Mayo de 1897.  
 de mil ochocientos noventa y siete años.  
 D. Juan Cordova  
 D. Juan Salas  
 D. Juan Cordova  
 D. Juan Cordova

POAMEX



la cual han sido citados por medio de proclamas de  
conformidad con lo que establece el artículo aien  
de la vigente ley Municipal, puesto que en esta  
se agrada de la ley y declara en el artículo que  
el presidente se dio lectura al acto anterior que  
fue aprobado y fijado

El Sr. Presidente se manifiesta que de acuerdo  
con los Concejos en sus sesiones particulares y con el  
suplen publico el Sr. General, Comandante en  
Jefe de la Guardia Nacional, Comandante de la  
el veinte de Enero ultimo, y como ha ocurrido con  
Vocales en el acto, lo hace presente para la  
Oficial. Dicho para el Ayuntamiento, este se  
reunieron y acordó que se abra el nombramiento  
de los Comandantes de la Guardia Nacional en  
el Sr. Presidente de la Guardia Nacional, con el  
de la Guardia Nacional y el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó  
la sesión de la que se retiró este acto con que  
fue aprobado, firmada en la capital de la  
República Mexicana, a los veintidós días del mes de

Journals Laro      Sr. Presidente  
*[Signature]*      *[Signature]*  
Rodrigo Laro José Corcuera  
*[Signature]*      *[Signature]*  
Jerónimo Salas      Ignacio Alvarado

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villanueva del Alamo a los dieciséis  
días del mes de Mayo 1899. Se dio lectura a los expedientes de  
los señores Comandantes de la Guardia Nacional y se acordó que  
se abra el nombramiento de los Comandantes de la Guardia Nacional  
en el Sr. Presidente de la Guardia Nacional, con el Ayuntamiento.



D. José Cordero } de celebrar sesión ordinaria pública, y de  
D. Jerónimo Salas } reada abierta por dicho Sr. Presidente, se  
dio lectura al acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se hizo saber, que los impuestos que  
por orden de S. M. se han reducido de sueldo de los  
para los Municipales, se hallan comunicados, y de las Cortes ha  
dado el Sr. Presidente. Recien y una puestas en su de de por las  
Cuenta Adjunta: Estaminada por el Ayuntamiento y con  
también la Cooperación de los Ayuntamientos que se pagan  
con cargo al Capitán de Suplementos según se acordó en  
la última Sesión.

También se expuso por dicho Sr. Presidente, que con ocasión  
de haberse comprado la sala de la Alcaldía, ha comprado  
el papel necesario, y además dos cuadros de vell. el uno para  
las Cortes Constitucionales y un barto de cuando para el Sr. Jefe de  
pala que están los supuestos. Ciento treinta y cinco  
punto según se ve por la Cuenta Adjunta. Discutido  
por el Ayuntamiento, este por unanimidad acordó que  
se pague en su todo la compra hecha por el Sr. Jefe de  
Cuentas, y que las Ciento treinta y cinco puestas de  
la cuenta, se paguen con cargo al Capitán de  
Suplementos del Ayuntamiento.

Asimismo se expuso por dicho Sr. Presidente, que se  
ocurren a D. Silveira Vega. Muestra Recien y 11111  
puntas por lo que ha ganado su cargo por la  
Corte de las Cortes, para los Cabales del  
para, y como quiera que no hay consignación de  
nada en el presupuesto p. de pago, lo ha pro  
ducido al Ayuntamiento para que este Municipal  
que están ocurriendo. Discutido el Sr. Jefe de  
Cooperación por unanimidad acordó que se pague  
que se pague y una puestas, que se añaden a  
Silveira Vega con cargo al Capitán de Suplementos  
del presupuesto corriente.

También acordó el Ayuntamiento pagar del mis  
mo Capitán de Suplementos a D. José Salas la  
suma de su sueldo y sus puestas. Muestra Recien y 11111  
ocurren en cuenta por la Comptaria de los Sr. Jefe de  
Cuentas del Ayuntamiento.

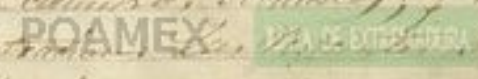
Sup. libremente se acordó el pago al mismo Sr. Jefe de  
Cuentas de sus puestas por comprobante e inventario, a villa de  
Cuentas de este Sr.

Por el Sr. Jefe de Cuentas se hizo saber, que en virtud de  
su cargo de último, se había recibido, a con

Recibe Honorario Quinto ejecutivo contra este Ayuntamiento  
 lo nombrado por la Diputación provincial y como que  
 la quinta falta de pago del contingente no puede imputarse  
 al actual Ayuntamiento quien lo concibió todo  
 fundado para poder los solventar punto que el de ahora  
 no ha entuzendo las constituciones que debían a haber en  
 ellas y por consiguiente en pago del quinto he de ser  
 concurrencia al Ayuntamiento, debe de formalizarse  
 punto que por un error involuntario ha dejado de  
 hacerse, de donde por el Ayuntamiento, este por una  
 comisión de donde. Que si se pende en un todo el li-  
 bramiento del quinto el Estado y ciertos de otro ciudad  
 contra el Capitulo de Supremos, y se de la ley legal

Se dio cuenta de una solicitud de D. Francisco de  
 los rios, pidiendo la licencia a cinco pedras de terreno  
 de la vía pública para igualar los frende de la heren-  
 ta de su propiedad denominada del Pinar, previo abono  
 de un Reporte de donde por el Ayuntamiento, este por  
 una comisión de donde. Que para la solicitud de la  
 licencia de terreno público, la que se pende del terreno,  
 se tramita lo que sea mas conveniente para el Ayuntamiento

Por el Sr. Presidente se hizo presentación de la cuenta  
 general de lo gastado en las obras del fono público  
 Que ascienden a mil quinientas setenta y cinco  
 reales, por mas que tambien hay formalizados va-  
 rias partidas de obras satisfechas por el mismo con-  
 cepto y recibidos, puntos gastados en la compra de  
 material, los que tambien estan formalizados, pero  
 es de necesidad que la Corporación tenga conocimiento  
 exacto de todo. Resueltos por los Excmos. señores,  
 que de donde se pende y enmendado las cuentas,  
 el Ayuntamiento por su comisión de donde se pende  
 las y disponiendo que los mil quinientas setenta  
 y cinco reales objeto de la cuenta, se formalicen  
 en su forma: quinientas reales a los burgueses,  
 en el Capitulo de donde se pende para el sosteni-  
 miento de edificios del Convento y quinientas, tambien  
 quinientas para el mismo, y quinientas para  
 otras y quinientas, los quinientos setenta  
 y cinco reales, se girase a su superior hasta el



firmarlas en el preciso momento que se ha de  
firmarlas, aprobando solemnemente el Ayuntamiento  
las partidas firmadas:

En habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Pre-  
sidente levanto la sesion a las 4 que se entiendo esta  
Acta, la que leida fue aprobada, firmada y se  
exhibe los sucesos concernientes de que yo el Secretario  
soy testigo.

General Laro *[Signature]*  
 Justo Carbido *[Signature]*  
 Jeronimo Salas *[Signature]*  
 Ignacio Marguay *[Signature]*  
 Pedro Luis Velaz *[Signature]*

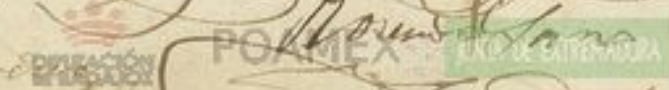
Sesion ordinaria del Ayuntamiento del Povo de San Juan y de su  
 dia 19 de Mayo 1899. Sesion de veintiseis horas y una de  
 tarde. D. Marcelo don-  
 D. Justo Carbido  
 D. Ignacio Marguay  
 D. Jeronimo Salas  
 D. Justo Carbido  
 D. Jeronimo Salas

Muñido el Ayuntamiento de las Cajas Consueta de  
 baja la presidencia al Sr. D. General Laro y  
 asistencia a los Concejales que al recoger el asun-  
 to en objeto a la sesion de la tarde se  
 hizo y declarada abierta por el Sr. presidente  
 se dio lectura al acta anterior que fue o por  
 da y firmada

Por el Sr. presidente se manifestó, que por el Secretario central  
 se han presentado al Ayuntamiento de San Juan, el expediente de  
 el Sr. D. Marcelo don-  
 D. Justo Carbido  
 D. Ignacio Marguay  
 D. Jeronimo Salas

*[Vertical signature]*

General Laro *[Signature]*  
 Justo Carbido *[Signature]*  
 Jeronimo Salas *[Signature]*



Señora extraordinaria En Villanueva del Tramo de  
del 29 de Mayo de 1899

- D. Gerardo Lano
- D. Justo Lucobedo
- D. Ignacio Marquez
- D. Romulo Lano
- D. Don Cordoba
- D. Guadalupe Salas

mit ochocientos noventa y nueve y cinco  
 de el Ayuntamiento en sus Casas Con-  
 sistoriales bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Gerardo Lano. Mando y  
 Asistencia de los Concejales cuyos nombres  
 se designan al margen, con objeto de

celebrar Señora Extraordinaria para lo que fue  
 previamente habido sido convocados con arreglo a la  
 ley, y declarada abierta por dicho Sr. presidente,  
 se manifestó por este que cual se determinaba en  
 las propuestas de convocatoria, el objeto de estas  
 peticiones, es el de dar cuenta al Ayuntamiento  
 del Oficio pasado a esta Alcaldia por el Sr. Medico  
 Titular D. Rafael S. Alvarez, en el que manifestó  
 que no pudiendo soportar la carga que pesa  
 sobre él en la tanca Asistencia de su Compañia  
 D. Sr. anche Rodriguez de Mendosa, y hallandose  
 delicado de salud, comunicaba a los Titulares, Cui  
 Sando el Ayuntamiento de designar a otro Sr.  
 que de este hoy asista a los enfermos pobres de  
 beneficencia, puesto que el Sr. de su cargo  
 queda intacto integro de dicho Oficio por un  
 Secretario, y cubriendo de su contenido el Ayuntamiento,  
 despues de discutido el asunto, por  
 unanimidad, Acuerdo Admitido en principio  
 la dimision del Titular Don Rafael S. Alvarez  
 quedando altamente satisfecho de su buen celo  
 e inteligencia desplegada en el cumplimiento  
 de sus deberes, del que queda gratas recuerdos  
 en esta localidad, y lamentando la Conspiracion  
 las Causas que le han impulsado a presentar  
 dicha dimision, alguna de las buenas de ser que  
 abraza dicha Conspiracion, la que ha puesto todos  
 los medios por evitar esos continuados abusos  
 que como Sr. Presidente Comandante, ha tiempo viene



Concediendo el otro titulado D. Francisco Pedraza  
quien de Almadén, el que por la causa de su mujer que  
se casó y se ignora su paradero, por suces que  
la primera predicha no fue nada mas que un  
trahe y hoy hay para mas que suficiente para  
su separación. Por el Abogado de Justicia; pero  
como hoy el Objeto principal y unico de este Ayuntamiento  
es el de acordar Medios para que no  
pase ni un momento la Asistencia Médica al  
Asistencia de Beneficencia, se ha convenido nombrar  
con cualidad de interino, al tambien Médico Ci-  
viliano D. Emilio Ambrosio Lazo, para que asista  
a todos los enfermos de la localidad con el premio  
de Setenta y cinco puntos diarios, durante los  
días que durare el cargo, y los cuales se pagarán  
con cargo al sueldo de D. Francisco Pedraza  
de Almadén. Conviene al Conflicto Ayuntamiento  
si se le da Ayuntamiento, quien sin perjuicio de su  
disposición, se hace inmediatamente reproducible de los di-  
tos Señalados al D. Emilio Ambrosio. Parece esta  
señal, manifestar que si bien se aprueba la renuncia de  
Asistencia que se le ha guardado por el Ayuntamiento  
y no entiendo como quisiera el aceptar el cargo  
por no convenirle a sus intereses; pero visto el  
Conflicto en que se trata de la Compromiso con el Abogado  
ni de los enfermos, lo acepta en obsequio de la humani-  
dad y debiendo, pero con la condición de que no  
sea mas de tres que las necesarias para que el Ayun-  
tamiento tenga otro Médico

Con lo que se da por terminada esta parte de  
ya lo está por aprobado, firmándolo los señores  
concurrentes de que ya el Sr. Contrario certifica

Francisco Pedraza José Corcuera  
Joviano Salas Rogado Lazo Ignacio Marquez  
D. L. S. S. S.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

18 de Mayo de 1880



Señor extraordinaria del Sr. Villanueva del Fresno á tres de Abril  
de mil ochocientos noventa y nueve: reunió  
del Ayuntamiento en los casas consue-  
tamente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

Don Jovialdo Saso  
Don Jovialdo Saso y Sentencia de los conce-  
jalos cuyos nombres se designan, al margen  
con objeto de celebrar sesión extraordinaria  
para la que previamente habían sido com-  
bocados con arreglo á ley, y declarada abierta

por dicho Sr. Presidente, se manifestó por este que cual a medi-  
cable en las papelitas de convocatoria, el objeto de esta reuni-  
ón es el de acordarlo que se haga de hacer con el sobrante  
que resulte en la subasta de los aprovechamientos del medio  
ano en las aldeas del Marquesado, puesto que estas han produ-  
cido treinta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesetas y diez centi-  
mos, y que en el presupuesto solo hay consignado para cubrir  
obligaciones veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho pesetas y  
diecinueve centimos, resultando un sobrante de diez mil quinientas  
veinti tres pesetas y noventa y tres centimos. No se puede perder  
de vista que estos aprovechamientos son comunales y que por consi-  
guiente al pueblo y solo al pueblo correspondia su disfrute, resultan-  
do de aqui que la clase jornalera y proletaria que constituye las  
cuatro quintas partes del total de vecinos, son los despojados en  
esta cuestión, y que la pequeña parte pudiente, son los que se ha  
probeneficiado del fuero al tomar en arriendo dichos aprovechamien-  
tos, general mente en menor cantidad, de lo que valen, y si bien  
hubiera se puede remediar este mal por los recursos que aparecen  
consignados en el presupuesto, le parece conveniente al que habla  
hacer saber de los hechos para suministrar á la Corporación, aspi-  
de que esta resulte lo que crea mas conveniente. Dicho Sr.  
suficientemente el ornato el Ayuntamiento por sin embargo  
acuerda, el consignar que ha oido con gusto á su digno Sr. Pre-  
sidente, por abundar en la misma idea por estar fundada y  
por mas que los hechos no tengan remedio, desea hacer con-  
tar su protesta por entender que no ha debido llevarse al  
presupuesto recursos que pertenecen al Ayuntamiento  
y si solo al comunero comun. Cuanto a las diez mil quinien-

tas y noventa y tres centimos, resultando un sobrante de diez mil quinientas  
veinti tres pesetas y noventa y tres centimos. No se puede perder  
de vista que estos aprovechamientos son comunales y que por consi-  
guiente al pueblo y solo al pueblo correspondia su disfrute, resultan-  
do de aqui que la clase jornalera y proletaria que constituye las  
cuatro quintas partes del total de vecinos, son los despojados en  
esta cuestión, y que la pequeña parte pudiente, son los que se ha  
probeneficiado del fuero al tomar en arriendo dichos aprovechamien-  
tos, general mente en menor cantidad, de lo que valen, y si bien  
hubiera se puede remediar este mal por los recursos que aparecen  
consignados en el presupuesto, le parece conveniente al que habla  
hacer saber de los hechos para suministrar á la Corporación, aspi-  
de que esta resulte lo que crea mas conveniente. Dicho Sr.  
suficientemente el ornato el Ayuntamiento por sin embargo  
acuerda, el consignar que ha oido con gusto á su digno Sr. Pre-  
sidente, por abundar en la misma idea por estar fundada y  
por mas que los hechos no tengan remedio, desea hacer con-  
tar su protesta por entender que no ha debido llevarse al  
presupuesto recursos que pertenecen al Ayuntamiento  
y si solo al comunero comun. Cuanto a las diez mil quinien-

tas veniditas pesetas y noventa y tres centavos que resultan  
sobrantes de la conignacion. Preocupada de disponer la con-  
poracion una vez malinados los precios de su basta, se re-  
trae entre todos los vecinos en igualdad de condiciones, lo  
mismo que se viene haciendo con los fondos de los quince  
dias.

Con lo cual se da por terminada esta acta la qual  
fue aprobada firmandola en su credito los señores con-  
cuntes de que yo el secretario certifico.

Don Juan de Lara *Juan Barbedo* *Ignacio Marquez*  
*Don Pedro Lara*  
*Jerónimo Salas* *José Antonio*  
*Pablo Luis Vela*

Acta de Restitucion de cargos. En Villanueva del Tranco a siete de  
Abril de mil ochocientos noventa y nueve: Siendo la hora  
las doce del dia y hallandose en las casas Consistoriales  
Don Juan de Lara Alcalde Presidete parte hoy con que  
su propia citacion los Señores del Ayuntamiento, con  
Alcalde presidente Don Francisco Otilista Rodriguez primer  
te Don Manuel Gomez Correas, segundo Don José Luján  
Agreda y tercero Don José Alvarez Carrero y concejales Don  
Diego Martinez Ferrero, Don Manuel Chaves y Muriel, Don  
cisco Odame Chaves y Don Rafael Chaves Muriel con  
jeto de restituirles sus cargos del que habian sido sus-  
tituidos por orden superior. Por el Sr. Alcalde que suscribe  
señala que el Sr. Comandante Civil de la provincia en obediencia  
de un auto del actual le previene que de virtud de un auto  
de su Señoría dictado en el proceso civil contra el Ayuntamiento  
de esta villa, y en cumplimiento de lo que  
previene el artículo 56 de la Ley de elecciones proceda  
que dichos señores Comandante Civil se restituyan en sus cargos, usándose



Al de este momento la retitencia en dichos cargos, en prueba de lo  
mas antiguo el patron de jurisdiccion de cada uno de los aldeas  
repartidas, tomados de los libros de cuentas de la Real Caxinta que  
se conservan en prueba de posesion, restituyendo en con-  
dicion de tanto el hitorio que hasta hoy ha venido sumi-  
nistrado.

hago constar y se da' por terminado este acto que firmamos obli-  
gacion con un hecho de que yo el Secretario certifico:

Generales Lucas Fran<sup>co</sup> Vicente Manuel  
Jose Alvarez Jose Sijon

Josefina Chaves Manuel Chaves  
Fran<sup>co</sup> Martin

Francisco Valera

Manuel Chaves

Sevilla, Wednesday, the 9th of April  
D. Fran<sup>co</sup> Vicente D. Villanueva del Prado a nombre de  
D. Manuel Chaves Abril de mil ochocientos noventa y nueve  
D. Jose Sijon remite un Ayuntamiento en tal caso con  
D. Jose Alvarez historial, bajo la presidencia de Don Al-  
D. Manuel Chaves do. D. Manuel Chaves  
D. Fran<sup>co</sup> Martin y asistencia de los Concejales, cuyo nombre  
D. Josefina Chaves

se dirijan al magro, con obje de celebra-  
cion ordinaria, y declarada abierta por dicho Sr.  
Presidente, se dio lectura de esta anterior que fué  
aprobada

Por el Sr. Presidente fueron pedidos los libros de  
caja de entrada y de salida, de giracion corriente,  
contabandose por el Sr. que aquellos no habian  
podido llevarse en razón a que quando fue el  
pedido esta Ayuntamiento se hallaban en blanco  
los anteriores, y no fueron rellenados hasta el octavo  
de Agosto ultimo, dia en que tubo lugar la sub-  
jencia, hasta el cuatro de Noviembre en que el  
anterior secretario D. Juan Pego Gonzalez lo  
mandó a este secretario por conducto de D. Juan  
Pego Borcan. Este en su intermedio fue  
regido a el cuatro se habia hecho algunos giro  
en subpunto, los que no se habian podido inter-  
uir por carencia de libros, como se le dio esta  
justa que estos no habian sido presentados, quedando  
los libranientos en poder del anterior Dipu-  
tado D. Juan Pego, y al cesar de su cargo  
se le exigieron la documentacion para formalizar  
la misma que habian presentado en la ciudad  
que, siendo esta la fecha de estado en que se  
encuentran los libros

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely a ledger or account book entry.]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



N. 0.046.800

Señor. Ordinari de dia 9 de Abril de 1899

En Villanueva de Barros a nueve de Abril  
de mil ochocientos noventa y nueve, se re-  
unieron en la Casa Comunal de la mis-  
ma los Señores del Ayuntamiento que al ma-  
ñana se reuniran, bajo la presidencia de Sr.  
Alcalde D. Francisco Vicente Rodriguez,  
Siendo y aprobada la anterior y abierta la  
sesion por el Sr. Presidente, se procedio por  
la Corporacion a pedir al funcionario pu-  
blico que ejerce como Secretario publico de la  
misma los documentos siguientes: los libros de  
de ingresos y gastos con la toma de raras  
de los documentos de giracion corriente. El  
expediente y libros de rectificacion de Censos  
electorales con la tramitacion que debe tener  
bajo este fecha. El expediente del Momen-  
taneo de la Junta municipal, libro de  
balances mensuales y cuentas trimestrales.  
Y habiendo manifestado por expresado fun-  
cionario, en estos términos los requisitos neces-  
arios para presentar los documentos pedidos, se le  
fue mandado al Sr. Secretario que se



POAMEX

TANTA DE EXTREMADO



1800  
menciona en esta fecha todos los trabajos  
propios de la oficina municipal, acordó sus  
penden a un informe decretado D. Pablo Luis  
Négre por treinta días de sueldo y sueldo, nom-  
brado en el acto como Secretario interior de  
Ayuntamiento a D. Juan Nega Goumalay  
cuyo Sr. estado precede a cargo.

Por último se acordó que en virtud de lo pre-  
ceptuado en el artículo 21 de la Ley Orgánica de  
Electoral se da conocimiento de esta resolución  
al Sr. Gobernador Civil de la provincia  
para su inserción en el Boletín Oficial de  
la misma, y al propio tiempo de la presente  
por medio de literales impudidos, segun el  
dispositivo.

En esta ciudad se hizo constar por el Concejal  
D. Francisco Martín Morales, que se halla  
en contra de las sesiones ordinarias y extraordi-  
narias, mientras no se le de cuenta exacta  
de todas las sesiones celebradas por el Ayunta-  
miento interior y de los fondos que hayan in-  
gresado en el Arca municipal, desde el día  
de Agosto hasta el día de la presente y por  
medio de este Ayuntamiento y la inserción de  
los mismos. Entendidos la Corporación se acordó  
que por el Sr. Presidente se convoque sume-  
riamente a sesión extraordinaria a los  
efectos pedidos por dicho Sr. Concejal, en primer

Cita en a' los señores que se acuerda que  
hacer la presentacion de dicho dicto.

Terminado el objeto de la sesion se le  
bantu la presente que firma los señores  
concurridos de que fu' el decantado anterior  
Certifico

Fran<sup>co</sup> Vinenta

Jose y Cajero

Fran<sup>co</sup> Martina

Manuel Chavez

Jose Alvarez

Manuel Gomez

Pedro Jose Chavez

Fran Niza

Sesion extraordinaria del 12 de Abril de 1877

En Villanueva del Tramo a doce de Abril de mil ochocientos

noventa y nueve, reunidos los señores  
del Ayuntamiento que al margen se expresan  
por la convocatoria bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Francisco Vinenta Rodriguez  
en sus casas Constitucionales.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y con  
objeto de la convocatoria se acordó que lo auto  
ponte en cuanto use la prerrogativa de la  
autoridad telegrafica municipal cuyo funcio  
nario ha desempeñado el cargo de Expositoria  
con el Sr. Manuel Vinenta Rodriguez de este terminante  
mente el mismo para que acompañados de

Vinenta

Gomez Bonica

Fijos

Chavez

Alvarez

Manuel

Presidente y Secretario que han sido de dicha corporacion se presenten a rendir y entregar todos los documentos de contabilidad y rinde de los deudas asuntos administracion con rendicion completa de las cuentas que corresponden a la época en que ha estado desempeñando el cargo. Asimismo acordó la corporacion que en cumplimiento de lo preceptuado por la vigente Ley electoral se estableciesen los locales para constituir las mesas en las próximas elecciones de Diputados a Cortes en la forma siguiente. La de la primera seccion en el local denominado San Antonio y la segunda en el denominado Escuela de Niños en la calle de San Juan. Acordando para presidente de la primera al que los del Ayuntamiento Don Francisco Esteban Rodríguez y para la segunda al primer vecino de Alhóndiga Don Manuel Guzmán Coricó quedando por tanto en este día de la eleccion encargado de la jurisdiccion el segundo vecino Alhóndiga Don José Mejía Alvarado. También se acordó por la corporacion <sup>(se dejó conserguada en la presente sesión regularizada)</sup> el reparto por sorteo de los siete votos que comprende el giro de labor en las dehesas del Marquesado en el presente año, y al mismo tiempo se le puertó la aprobacion al padrón formado para el reparto de la tierra en parralugada por el Sr. de Portocarrero a los pueblos de esta villa correspondiente al presente año. En esta misma sesión de la sesión se acordó también que para el día veinte de este mes se proceda por el Sr. Presidente a las principiar a la entrega de los descubiertos a favor de este municipio dándose cuenta de su resultado.





N. 0.046.803.

en su virtud sin otros asuntos de que tratar firmaron  
la presente todos los señores concurrentes de que goza el  
Secretario en termino articulo: = entre otros = habido  
por concurrido en la presente = ut supra = vale = habido = para  
para terminar = Vale =

Juan.º Vicente      Manuel Goma  
José Seijas      Dorcas  
Pedroonso Chavez      José Alvarez  
Manuel Mañay  
Juan Siga

Diligencia } Por la presente acreditan al  
Calde y sus que suscriben que no se  
ha celebrado la sesion ordinaria en este  
dia a' conuencencia de la eleccion de  
Dijuntados a' Cortes.

Villanueva del Fresno 16 de Abril 1899

El Acade  
Juan.º Vicente

El Secretario  
Juan Siga

Sesion



POAMEX

ATA DE EXTREMADURA

Extraordinaria del 19 de Abril de 1899

Presidente En Villanueva del Trono y fecha  
Citada expresada se reunieron en las Casas Comunes  
Jornaleros de la misma los señores del Ayuntamiento  
que al margen se asientan bajo la presidencia del Sr. Moisés D. Pascual  
Rodríguez con previa convocatoria y designación de objeto de fallar  
en definitiva las excepciones alegadas por los mozos Luis Peres Lopez y Agustin Duran Hurtado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se presentó el mozo Luis Peres Lopez mozo del Ayuntamiento de 1896 que había alegado ser hijo único de viuda pobre puesto que aun cuando tenía otro hermano este estaba enfermo. Al efecto entregó un expediente en el que se justifica debidamente la pobreza de su madre y que no tiene otro hermano que el mencionado, y el Ayuntamiento en su vista y de acuerdo con el parecer del Regidor Sindice declaró a este mozo soldado <sup>(judicial)</sup> y en virtud del reconocimiento de su hermano ante la Comisión mixta. Acto seguido compareció el Mozo Agustin Duran Hurtado del Ayuntamiento de 1898 que había sido aceptado por ser hijo

unico de viuda pobre a quien mante-  
nia reproduciendo la misma excepcion.  
Al efecto presento un expediente debidamen-  
te instruido por donde se comprueba y  
justifica la cualidad de hijo unico y  
pobrero de su madre y el Ayuntamiento  
en su vista y de acuerdo con el pare-  
cer del Regidor Sindico lo declaro soldado  
condicional como comprendido en el ca-  
so 2º del articulo 87 de la Ley.

Y terminada el objeto de la sesion se  
levanto la presente que firman los señores  
concurrentes de que certifico

En este estado y antes de autorizar la  
presente comparecio <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>de</sup> Josefa Lasa madre  
del moro Don ~~Juan~~ <sup>Juan</sup> Sarguer Lasa  
manifestando de que como viuda pobre  
y no tener otro hijo debia exceptuarse del  
servicio. En su virtud presento el expediente  
en el cual se comprueba debidamente la  
excepcion expuesta y el Ayuntamiento  
en su vista y de acuerdo con el parecer  
del Regidor Sindico lo declaro soldado  
condicional como comprendido en  
el caso 2º del articulo 87 de la Ley.  
enmendada de M<sup>ra</sup> Josefa y soberraynada Sarguer y Lasa

su credito firman la presente de  
que certifico

Juan.º Vitenta

José Mejías

Melchor Chaves

Juan.º Martínez

José Álvarez

Manuel Romo

Francisco Gilman

Manuel Chaves

Juan Siga

Señor ordinaria del Domingo 23 de Abril de 1849

Juan.º Vitenta  
José Mejías  
José Álvarez  
Juan.º Martínez  
Melchor Chaves  
Manuel Chaves

En Villanueva del Trono y fecha expresada se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los Sres del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Ceballos Rodríguez, procediéndose a la lectura y aprobación de lo anterior.

Hecha la sesión por el Sr. Presidente y después de detenida discusión entre todos los Sres. asistentes se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes. Que en vista del abandono y falta de cumplimiento

DELEGACIÓN DE BARRIOS

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



como la desquiciable conducta particular del empleado  
 guarda del cementerio Manuel Jovellar Carrasco, suspen-  
 dido por treinta dias de empleo y sueldo nombrando en su  
 lugar para el servicio y percibo de los haberes de este cargo al  
 que lo venia desempeñando Juan de Dios Soto Villavicencio,  
 en igual forma viendo las quejas de este vecindario sobre la falta  
 de limpieza en las fuentes y pilares publicos del conejo que se  
 viene cometiendo por el guarda de las mismas Mercedes Man-  
 co Fernandez, se suspende en igual forma que al anterior nom-  
 brando para este servicio y percibo de haberes a Manuel Merchan  
 Guerrero, que tan cumplidamente lo ha venido otras veces desem-  
 peñando. Asi mismo y teniendo en cuenta la falta de aptitud  
 y de confianza que presta la corporacion de los alcaldes  
 de la misma Fermín Campanón Barajas, y Juan Gonzalez  
 Carrasco, los cuales comunicaron a personas ajenas ordenes  
 dadas en reserva por tratado del regimen interior del Ayuntamiento  
 cuando fueren tambien suspendidos en la misma forma que los  
 anteriores, nombrando en sus lugares respectivos y para el percibo  
 de haberes a Antonio Sierra Fernandez, y Emilio Gonzalez  
 Sanchez. Tambien conocedora la corporacion de la falta de  
 asistencia diaria al mercado publico que se viene observando  
 por el inspector de Carnes D. Francisco Lavallier, y conside-  
 rando los innumerables perjuicios que por este hecho pue-  
 den observarse a la salud publica de este vecindario tan  
 recomendada por las autoridades superiores como asi mismo  
 otras que en este instante se reserva la corporacion mandando  
 suspender a dichos funcionarios en igual forma que a los  
 anteriores nombrando para su desempeño y percipcion de  
 haberes al titulado Don Luis Rodriguez de Tiliang



Al propio tiempo y en vista de la falta de asistencia en la oficina municipal como tambien la desobediencia cometidas por el auxiliar de la Secretaria don Fraquin Ferrer Coron, a lo mandado por el Sr. Presidente en reclamo de sus servicios se acordó suspender por veinte dias de empleo y sueldo a dicho funcionario de igual manera y otorgándole a los multiples trabajos que en la actualidad se van sobre esta Oficina municipal a consecuencia del completo abandono habido por el Ayuntamiento y funcionarios anteriores salientes, puesto que estan por cubrirse mas todos los Servicios publicos de las ramas administrativas locales y provinciales y con el fin de que estos se activen lo antes posible se acordó nombrar auxiliares temporales a Don Modesto Hurtado Vega, Don Francisco Monte Rodriguez y D. Eduardo Fern. Baulga con el haber diario de dos pesos y que a los dos primeros de dicho Sucesos se les abone a razon de igual haber los dias que llevan prestando este servicio desde el dia en que se incorporaron la aplicacion de estos gastos parte tanto si concurre y entregue el Ayuntamiento en termino saliente el estado en que se encuentran los capitulos de gastos de este presupuesto; y conceptuando que por lo anteriormente expuesto es otra carga de trabajo a la Oficina municipal la expedicion de bagages y alojamientos se nombra para este servicio a D. Manuel Blesco Coron, el cual percibirá por el mismo el haber respectivo de la cantidad que esta figurada en el presupuesto. Que todo lo anteriormente acordado se ponga en conocimiento de los mencionados, individuos y todo convenientemente diligenciado se mande edicto por el Sr. Presidente para su insercion en el Boletin Oficial de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el articulo 91 de la Ley electoral vigente. Hecho en Madrid y en virtud del abandono que por varios dias han tenido en sus servicios sin permiso ni consentimiento del Alcalde los guardas i mancegueros de la reclusión



Los señores que se originen por el concepto ultimamente es  
firmado se acordó dejar consignada su explicación en  
carga al Capitular de improvisos.

Asimismo se acordó reponer en su cargo de practicante de  
Cinqua menor al que lo venia desempeñando don Pedro  
Otero Gomez, con el haber relativo desde este día que se le  
nada figurando en el Presupuesto municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
sesion firmando la presente los Sres concurrentes que yo  
el Secretario certifico =

Fran.ª Oitenta

Jose Alvarez

Jose Feijoo

Manuel Chavez

Wldefonso Chavez

Fran.ª Mortiera

Juan Vega

Sesion extraordinaria del 29 de Abril de 1899.

Fran.ª Oitenta En Villanueva del Arzobispo y fecha expresada se reunió  
don Feijoo con en las Casas Consistoriales de la misma en sesion extra-  
ordinaria por segunda convocatoria con arreglo al arti-  
culo 1.º de la ley bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Francisco Oitenta Rodriguez.

Atendida la sesion por el Sr. Presidente se expuso que en  
virtud de lo que se acordó en la convocatoria debia acordarse el  
recargo municipal que habia de establecerse sobre



Las cuotas de los industriales de esta villa para el próximo ejercicio de 1899 a 1900. Enterada la Corporación se acordó por unanimidad que el recargo municipal que había de establecerse en esta villa sobre la contribución industrial para el próximo ejercicio económico fuese el del quince por ciento como viene de costumbre en años anteriores, y que de este particular se remitiera certificación al Sr. <sup>Excmo.</sup> Jefe Principal de Hacienda de la provincia a los efectos procedentes.

También se acordó no imponer recargo alguno municipal sobre el impuesto de cedulas personales de esta villa para el próximo ejercicio.

También queda acordado que por el Sr. Presidente se vayan a los herederos de la Comunidad Rural para que el día 1.º de Mayo próximo se junten a verificar el destino del Camino de Moron en la parte que confina con la propiedad del vecino D. Alberto Romanos segun peticion del mismo. En igual forma se autoriza al Sr. Presidente para que designe persona competente que se encargue de la asistencia del alumbrado publico proveyendole de patroles y demas utensilios que sean necesarios, en vista de que por el Ayuntamiento interno se habia acumulado la subasta despues de algun tiempo de servicios prestados por el rematante y de haberlo hecho ilegalmente desde entonces por administracion y los gastos que se originen por este servicio se dara cuenta a la Corporacion para su aprobacion y formalizacion toda vez que se comprobe legalmente por la Corporacion interna en este ramo al hacer entrega de la documentacion que tan

Indevidentemente concuerdan en su poder a jurar de las  
citaciones dichas que para ello se le han hecho.  
Y terminada el objeto de la sesion se levantó la presen-  
te que firma en su crédito de que certifica.

Fran.<sup>co</sup> Oñate      José Alvarez  
Manuel Mabez      José Seigo

Seiga

Sesion Ordinaria del Domingo 30 de Abril de 1899.

Oñate      En Villanueva del Tramo a treinta de Abril de mil  
Gonzalez      ochocientos noventa y nueve se reunieron en las Casas  
Seigo      Consistoriales de la misma los señ. del Ayuntamiento  
Alvarez      que al margen se anotan bajo la presidencia del  
Martinez      Sr. Alcalde D. Francisco Oñate Rodríguez y por  
Tramés      diéndose en este acto a la aprobacion y lectura de la D.  
Alvarez      y dos sesiones anteriores.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y después de  
discutidos los asuntos del día y acordados por el mismo  
por unanimidad se acordó lo siguiente. Que en aten-  
cion al completo abandono tenido por el Ayun-  
tamiento interno saliente se convoque para el  
martes próximo a la Puerta judicial a fin de  
concler las operaciones del ayuntamiento al amillara-  
miento del próximo ejercicio, como así mismo a la  
comision de Hacienda municipal para que el día  
siguiente formulen el proyecto del presupuesto mun-  
icipal del próximo ejercicio de 1899 a 1900 el que  
inmediatamente se presentara al Ayuntamiento

para su aprobacion y edicion.

Tambien se dio lectura de una instancia de Don Manuel Martin Paredes en la que pide se le abra en el modo de auxiliar temporero que estuvo ejerciendo en el año de 1896 a 97 y dijo de hacerse por su haber consignacion la consignacion acordada que se da en esta partida y lleve al presupuesto para el siguiente ejercicio de 1899 a 1900 en el artículo como crédito recurrente para someter a la aprobacion del Ayuntamiento y Junta Municipal

Tambien se acordó que (para) considerarse esigue el haber señalado a la Impresion de cartas y merca de publicas aumentarle con cuarenta y cinco papeles por los dos meses de Mayo y Junio llevándose esta partida con cargo al capítulo de Impresos y si no hubiere crédito suficiente se consignare como reconocido en el próximo presupuesto ordinario.

que habiendo otros asuntos de que tratar se le bantó la presente que firman los tres concurren-tes de que yo el secretario certifico.

Fran. Vintuto      José Alvarez  
José Yeliza

Manuel Horn  
José      Fran. Martin

Francisco Adams

Yedersono Chavez

sesion extraordinaria del 3 de Mayo de 1899

En Villanueva del Tramo dicho día mes y año se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los tres del Ayuntamiento que al amanecer se anotan por la convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Vicente Rodríguez.

Por el Sr. Presidente se expuso que la urgencia de la presente a que fueron convocados obedecia a haberse conosciendo del mal estado de salud que repentinamente estaba el Secretario de la Corporacion y en su consecuencia la Corporacion en vista de los urgentes y perentorios servicios que hay necesidad de diligenciar acordó nombrar Pro. accidental a D. Marcelino Prada Gomez por el tiempo que tarda en mejorar en su salud el enfermo al cual se le reconocen iguales atribuciones y haberes durante el tiempo que este actuare y por lo tanto se concedió licencia de que de este acto al ya referido Secretario para retirarse a conseguir su mejoramiento y terminal el objeto de la sesion se levantó la presente que firman los tres concurrentes de que conste fies.

Fran.º Vicente

Manuel Gomez  
Gomez

Fran.º Martin

Jose Alvarez

Manuel Prada  
Gomez

DEPARTAMENTO DE BARRIOS

POAMEX

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRAMO

Man. Lopez





En efecto se inscribieron en cuatro poblaciones  
los nombres de los señores don Juan de S. Juan,  
Martín Herrera, D. Juan de Adamo Chavez  
D. Juan Gomez Torres, y D. Julio Serna  
de Alarcón, que fueron los cuatro elegidos en  
dicho año y se leon, inscribiendo en otras cuatro  
las palabras tales en un y en las tres restantes  
las palabras quedes, a las cuales con las anteriores  
del juramento se leon en otras tantas bolas, y después  
encerradas en dos globos, procediéndose a sacarlas  
una por una, dando por resultado de haberse to-  
cado Juan en su cargo de Concejal, y al termino  
nacion de este negocio a D. Juan de Adamo  
Chavez, cuyo Sr. estado presente queda inscrito.  
Y habiendo acordado sobre la tramitacion que  
tiene a la realizacion de este acto, se termino  
en el objeto de la seccion, levantándose el pre-  
sente que firmaron los señores concurridos de  
que yo he secretario certifico

Juan. Vintola José Alvarez Manuel de Soto  
Manuel Gomez Torres José Feijoo  
Francisco Solano Francisco Martinez  
Melchoris Chavez  
Juan Vega

Con Ordinaria del 7 de Mayo de 1899.

Vitente  
Figueroa  
Moraes  
Martinez  
Carrero  
Carrero

En Villanueva del Trueno dicho dia mes y año se reunieron en las Casas Comunitarias de la misma los Hcs. del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vitente Rodriguez.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente previa lectura y aprobacion de la anterior la Corporacion por unanimidad acordó lo siguiente. Que en vista de que mañana termina el plazo de los treinta dias de suspension dada al Sr. del Ayuntamiento D. Pablo Luis Peler segun acuerdo del mes de Abril y fundandose en las mismas causas que la motivamos como así mismo en la falta de confianza que a todos inspira para el desempeño de dicho cargo prorrogar la suspension por otros veinte dias y que por el Sr. Presidente se le comuniquen por escrito y se cumplieren lo dispuesto en el art. 91 de la Ley electoral y no habiendo otras asuntos que diligenciar se levantó la presente que firman los Hcs. concurrentes de que certifico

Vitente José Moraes Manuel Araez  
José Figueras Placido Carrero  
Francisco Martinez Juan Vega



Diligencia # Por la presente acredita Alcalde y secretario  
que suscritos que no se ha celebrado la  
orden ordinaria de este fecho y concurren  
con de las elecciones municipales verificadas en la  
misma.

Villanueva de Brenes a 11 de Mayo de 1877 =

= El Alcalde =

Juan.º Vicente

= El Seco =

Juan Segura

Otra # Por esta acredita el Alcalde y secretario acciden-  
tal que suscritos que no se ha celebrado la ordi-  
naria de este fecho por no haberse reunido  
suficiente numero de concejales.

Villanueva de Brenes a 11 de Mayo de 1877 =

= El Alcalde =

Juan.º Vicente

= El Seco accid. =

Emilio Gordillo

Otra # Por la misma se acredita por el Alcalde y  
Secretario accidental que suscritos que no se ha  
celebrado la ordinaria de este fecho por no haberse  
reunido suficiente numero de concejales.

Villanueva de Brenes a 11 de Mayo de 1877 =

= El Alcalde =

Juan.º Vicente

= El Seco accid. =

Emilio Gordillo



cion supletoria a la ordinaria del 28 de Mayo  
de 1899.

En Villanueva del Trueno a veinte y nueve de Mayo  
de mil ochocientos noventa y nueve se reunieron  
en las salas Consistoriales de la misma los señores  
Ayuntamiento que al margen se anotan bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ote-  
ta Rodriguez.

Leida y aprobada la anterior y de orden del Sr. Pre-  
sidente se dio cuenta y lectura por mi el Secretario de  
una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la pro-  
vincia de fecha veinte y ocho del corriente en la que se  
manifiesta que en virtud de haberse inhibido la Ju-  
risdiccion de Parajero segun se le comunica por el  
Hno. Sr. Presidente de la misma por no encon-  
trar causas de proceso en el expediente de suspen-  
sion decretada contra este Ayuntamiento, por ante del  
veinte y cuatro del actual ordeno devolver referido  
expediente al Gobierno civil por ser asuntos de la  
competencia de la Administracion y por lo tanto  
la propia en el conocimiento de la Corporacion  
a los efectos legales. Luterada la misma de su con-  
tenido y fundandose en los preceptos legales que se  
indican en el articulo 6.º de la vigente ley muni-  
cipal se acordó por unanimidad quedase definiti-  
vamente constituida la Corporacion toda vez que  
habia expirado con exceso el plazo de los cincuenta  
dias de suspension que por esta causa se fue orde-  
nado por el Sr. Gobernador civil de la provin-  
cia en el mes de Agosto del año anterior, que

dando por lo tanto como concejales propietarios  
continuando en el desempeño de las funciones  
municipales y cuando el estado y forma en que las  
han estado desempeñando durante el periodo electoral.  
En este estado y habiendo terminado los plenos de sus  
sesiones de mayo y junio acordados por la Corporación  
en sesión de once de Abril y siete de Mayo  
yo ultimas al Secretario que lo viene siendo D. Pablo  
Luis Siler, y teniendo en cuenta las mismas causas  
que las motivaron cuales son el abandono en que  
se encuentran los servicios de todos los ramos propios  
de su incumbencia tanto en lo referente al orden  
municipal como en la falta completa de la toma  
de razón y registro de entrada y salida de caudales  
que les están encomendados por el artículo 122 de  
la Ley municipal, como así mismo la falta de  
confianza que inspira á todos los señores del Ayuntamiento se acordó por unanimidad de todos  
ochos señ. asistentes la destitución definitiva de  
ellos cuyo resultado se participará por escrito  
al interesado á los fines oportunos, dando conoci-  
miento de ello al Sr. Gobernador civil de la pro-  
vincia según está prevenido; acordándose al pro-  
pio tiempo conformar el nombramiento de  
Secretario interino á D. Juan Siga Gonzalez según  
lo viene desempeñando hasta tanto la Corporación  
cumplidamente lo ordenado en el párrafo 2.º del  
artículo 122 de la Ley municipal.

En igual forma se acordó por unanimidad la  
destitución definitiva de los dos alguaciles Fermín  
Carrascano Parajas y Juan Carrasco Gonzalez  
así como la del guarda de las fuentes Plencas  
Blanes Ferrnandez y la del guarda del cementerio  
Manuel Carrasco Gonzalez por los mismos mo-  
tivos que se expresan en los acuerdos de mayo  
y junio nombrando en sus lugares respectivos

para el desempeño de dichos cargos a Antonio Sierra Armbrós, Emilio González Sánchez, Manuel Merchán Herrera y Juan de Dios Loba a los cuales se les expedirán las oportunas credenciales dándose también conocimiento a los destituidos.

También se acordó que por tercera vez se ordene por el Sr. Presidente al balcón de internos D. Gonzalo Lazo a fin de que acompañado de los funcionarios que han intervenido, durante el tiempo de su desempeño, se procure para hacer entrega de el término de ocho días de todos los documentos de oficina y contabilidad, estado de la caja de fondos municipales y demás efectos pertenecientes a este Municipio y caso de que se niegue a cumplirlo, se le señalen las responsabilidades en que incurra dando el oportuno conocimiento de ello al Sr. Gobernador Civil de la provincia; y que en vista de los múltiples trabajos propios de la época en la Secretaría Municipal, autorizar al Sr. Presidente para que designe una persona de toda competencia para que exclusivamente se encargue de levantar acta expresa y detallada de dicha entrega y formalice todas las operaciones de contabilidad hasta fin del presente ejercicio económico, al cual se sean abonadas sus honorarios con cargo al Capital de imprevisos dando cuenta de todos los procedimientos a la Corporación a medida que se vayan realizando.

En el día de hoy de junio de 1901, en la Sala de Sesiones de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad.

que en vista de la falta de asistencia diaria al  
mercado publico que se viene observando por el Ins-  
pector de Carnes D. Francisco Lazo Diaz, qual cum-  
ple a su cargo, y considerando que por estas faltas puede  
resultar innumerables perjuicios para la salud pu-  
blica cuya sagrada obligacion de velar por ella, esta tan  
recomendada por las autoridades superiores como asi  
mismo otras que en este instante se renueva la con-  
vencion destituyendo del cargo nombrando en su lugar  
para el desempeño del mismo y jurisdiccion de haber  
considerado al que lo es titulado D. Benito Garcia  
Giles por cuya circunstancia se acuerda quede sin  
efecto el nombramiento hecho sobre el particular  
en la sesion del veinte y tres de Abril ultimo, y que a  
de el oportuno conocimiento a los interesados.

En igual forma se acuerda que visto el abandono y falta  
que se sufre en la marcha del Reloj publico por el  
encargado Manuel Alameda Rodriguez, destituyendo  
definitivamente nombrando para su desempeño a  
D. Juan Parra Saquer.

Tambien se autoriza al Sr. Presidente para la forma-  
cion de los gastos de viage hechos por el Secretario  
en la presente comision que se le ordena el dia quin-  
ce del actual para asuntos de servicio previa liqui-  
dacion.

Que para pasado mañana se cite por el Sr. Pre-  
sidente a la Comision de Hacienda para la formacion  
del proyecto del presupuesto ordinario del proximo  
ejercicio.

Y sin habiend otro asuntos de que tratar se levan-  
to la sesion que firman los Sres. concurrentes de  
que yo el Sr. certifico



Ligencia, por la presente acreditan Alcalde  
y Secretaris que suscriben que no se ha  
celebrado la ordinaria de esta fecha  
por no haberse reunido suficiente núme-  
ro de Concejales. Villanueva del Tranco  
6 de Junio de 1899.

El Alcalde  
Juan Vitoria

El Secretaris  
Juan Segura

Señal extraordinaria del 6 de Junio de 1899.

En Villanueva del Tranco a seis de Junio de  
nueve ochocientos noventa y nueve se reunió en  
el local consistorial de la misma los señores  
del Ayuntamiento y acordado por sorteo que  
al margen se anotaron bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde D. Francisco Vitoria Rodríguez.  
Al vista de la misma por el Sr. Presidente se acuerda  
que la sesión alguna se celebre en la consue-  
tudinaria para por objeto acordar el medio y for-  
ma en que había de llevarse a efecto el cuerpo  
de Concejales que corresponde lo que se acordó  
por ende a esta villa por el presente ejer-  
cicio de 1899. POADEX



de y conduccion y venta y cinco p<sup>os</sup> de rrazos  
municipales. En su virtud y por orden del Sr.  
Presidente se dio lectura por mi el Secretario  
de lo diferencial medio que acompaño el N<sup>o</sup> de  
número siguiente de autos. Concede parte en la  
discusion por venir de los Tenores siguientes se comi-  
so y acorda que segun la practica y experiencia  
venia de distribuir en esta localidad el medio real  
beneficio para los intereses de la milicia ha-  
bra el de arriendo a veinte libras de toda la cap-  
cia sujeta al impuesto por que la Orden mu-  
nicipal ademas de ser usual dependida de oc-  
asiones al fraude dada las Circunstanc-  
as excepcionales que concurren en el caso de  
la poblacion y la de ser entre los encaberesim-  
tos gremiales por la falta de cosecheros y fabri-  
cantes. Dicitis suficiente tanto en parte  
la segun se deja manifestada se acordó se de-  
finieron el arriendo a veinte libras de la cap-  
cia sujeta al impuesto segun se detallan  
por separada a continuacion.

Grupos	Especie	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Quetzaltenango
		Plac. D.	Plac. D.	Plac. D.	Plac. D.
Carne	Carne de vaca en frasco	1000.00	30.00	250.00	1.280.00
	Carne de cerdo en frasco	760.00	28.80	240.00	1.228.80
	Carne de pollo en frasco	1.785.00	119.55	1.126.25	6.124.80
Líquidos	Leche de todas clases	180.00	14.40	120.00	604.40
	Vino de uva	2000.00	60.00	600.00	2.560.00
	Vinagre de uva	200.00	6.00	60.00	256.00
	Cerveza y licor	18.00	0.54	4.50	23.04
Branco	Arroz de Guatemala y sub. animal	560.00	16.80	140.00	716.80
	Arroz y sub. animal	1.777.00	57.91	479.25	2.556.16
	Arroz, lentejas y sub. animal	150.00	19.50	112.50	676.00
	Arroz y sub. animal	200.00	6.00	60.00	256.00
	Arroz de mar y mar	200.00	7.00	75.00	284.00
	Arroz de mar y mar	1050.00	31.50	262.50	1.954.00
	Arroz de mar	2022.50			2.022.50
	Alcohol	1.011.25		252.81	1.264.06
	<u>Total</u>	<u>17,039.75</u>	<u>1120.00</u>	<u>2752.81</u>	<u>21,206.56</u>

En esta ciudad se acordó que por Nueva España  
 se acordó se recibiera certificación de su  
 a la Administración de Hacienda y que se  
 procediera a fin de que una vez aprobada por  
 la misma se procediera a la formación de  
 la formación de su gobierno de su gobierno de su  
 hasta con arreglo a las formalidades legales.  
 Terminada el oficio para que sea visto

Citados los tres de Ayuntamiento a unirse de los asociados y sin perjuicio de que los tres de Ayuntamiento continúan en sus parajes de los objetos a que han sido convocados, Autoridad que se firmará de que certifico

Juan Vintu Manuel Gomez Jose Alvarado  
 Pedro Pablo Chavez Manuel Sanchez Santiago Martinez  
 Juan N. Romallo Luciano Suarez  
 Manuel Bobado Claudio Caballo Augustin Rodriguez  
 Berni J. Ponce  
 Maximo Trujillo Juan Vega

Recomiendo la opinion anterior, el Ayuntamiento como objeto designado en la convocatoria procediéndose a dejar en su lugar y acordado, que sitúan provisoriamente las obras de aprovechamiento de las aguas en los territorios de jurisdicción de la Delegación de Magaquetal, que el Domingo once de octubre próximo anunciado al secundario por medio de oportunos bandos y edictos se lleve a efecto la subasta de los mismos por parte de los vecinos exclusivamente, con el objeto de obtener el importe para el pago de los guardas que se seguirán encargados de su custodia y su custodia racional, resultando alguna cantidad sobrante, el Ayuntamiento acordará prudentemente la inversión de ella que ha de darse a la subasta, una



vey convenida su rentada. Esto segund se pro-  
cedio a dejar enajenada la division y terminos de todo  
y pliego de condiciones para los efectos consiguientes  
en la forma que a continuacion se se propone

<u>Municipios de las lotes</u>	<u>Ptas. P.</u>
Aguaradual	150.00
Cabrataja	500.00
Cabrataja	500.00
Naminalta y Bactucha	350.00
Mercurios	500.00
Naminalta y Marquena y Berollan	300.00
Cerrada, Pinbar y Nalita	300.00
<u>Suma total</u>	<u>2.100.00</u>

### Pliego de Condiciones

- 1.ª La subasta tendra lugar el Domingo sucesivo  
conviene decir a diez de su mes en el local  
del Comisario de esta villa y ante el Ayuntamiento  
unido de la misma por el primer aniversario de su  
ojo por medio de bandos y edictos.
- 2.ª No se van admitidos licitadores algunos que en el  
acto de hacer las proposiciones no presenten el garan-  
tia de ley o fianza otorgada a satisfaccion de Ayun-  
tamiento.
- 3.ª Quien las que se compran de los de cada uno por el  
trata de rematadas se gana de cada una de las

Die veinte de presente mes y de los de mes de Agosto  
 de quince de Julio proximo, y en los de beneficio  
 de autorizacion de primer dia de Agosto de este y de  
 segundo de los dias de Agosto siguientes en adelante  
 1.<sup>a</sup> Que a pesar de lo expuesto en la condicion anterior  
 si por defecto de tiempo contino por las causas  
 agrícolas supiere estar algun teatro, el Ayuntamiento  
 puede señalar un o dos plazas para el teatro de  
 los ganados y poniendole con la autorizacion de la  
 corporacion de todo lo rematado.

2.<sup>a</sup> Que la cantidad importe en que se adjudicaren los  
 teatros serán satisfechos por los rematadores a los dias  
 de Agosto de la autorizacion de los ganados en el referido teatro.  
 En igual forma se acordó que si en adelante se  
 hiciera que por el dia quince de setiembre por  
 el teatro de beneficencia que son secularial, se proceda  
 a la venta por la administracion de alumnos  
 publicos de este valle en el proximo ejercicio de 1812  
 de 1800 presentandose por este teatro de beneficencia  
 y de beneficencia que son secularial a la ayuntamiento  
 de Ayuntamiento. Si terminada el objeto de  
 la sesion se levantó la presente que autoriza al  
 Sr. D. de Ayuntamiento de que se le dio el Sr. D. de

Juan Vitoria

Jose Suarez

Fran. Martin

Juan 19 de  
 Julio

Melchor Suarez Manuel Suarez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Man. Liga

Ordinario del día 11 de Junio de 1899

Presidente.

Fran<sup>co</sup> Ojeda Rodríguez

Concejales

Mamuel Guera Torres

Fern<sup>do</sup> Alvarez Barrera

Fern<sup>do</sup> Martínez Terrano

Diego Chaver Moroy

Mamuel Chaver Rubio

En Villanueva del Tránsito a once de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de costumbres y recaudados en el taller de las Casas Constitucionales los días de su Ayuntamiento Constitucional que suscribe, figurados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Ojeda Rodríguez, para esta sesión ordinaria, la que declara

subiecto de orden de dichos Señores se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Al momento se procedió a la subasta de los aprovechamientos de rastrojera en el giro de las dehesas del marquesado, que se halla decretada en el expediente de su rason, verificandose dicha subasta con todas las voces de costumbre y haciendose adjudicacion provisional a los mejores postores de los aprovechamientos referidos segun por menor consta en el acta levantada al efecto en mencionados expediente, de la cual se hace mencion en la presente para los efectos del articulo 3, 108 de la Ley municipal.

Seguidamente por la presidencia se expuso a la consideracion la necesidad de habilitar local para la instalacion de las oficinas y dependencias municipales con la amplitud y detalles que requieren para el normal desenvolvimiento de las funciones que tienen a su cargo, todo ven que la estrechez del local que hoy sirve a estos fines, no per-

REPUBLICA DE CUBA

POAMEX

ANTA DE EXTIRPACION

mita operar en tales condiciones, proponiendo la  
reforma de este local previo proyecto para la ejecución  
de las obras y la corporación, sin debate acordó por  
unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que  
tramitando el expediente necesario proceda a la ejecu-  
ción de las obras dentro de los preceptos que regu-  
lan estos servicios contenidos en el R. D. de 14 de En-  
ero de 1883, con cargo a los créditos del presupuesto  
corriente para este fin, quedando en su facultad pro-  
poner a la Comisión de Hacienda amplie los créditos pro-  
yecto de presupuesto ordinario para el ejercicio si-  
guiente, si fueran necesarios.

Al momento el mismo Sr. Presidente manifestó que  
en virtud de la facultad conferida por acuerdo de la  
sesión supletoria a la ordinaria del día 28 celebrada  
el 29 de Mayo últimos, había gestionado la necesari-  
dad de don Celso Madrazo y Fournier, vecino de Valen-  
cia del Ventoso, para que se hiciera cargo de llenar las  
necesidades sentidas por esta corporación y que se men-  
cionan en el acuerdo de referencia, obteniendo de dicho  
Señor su aquiescencia para hacerse cargo de llenarlas en  
la medida de sus fuerzas y conocimientos administrati-  
vos, por tanto se estaba en el caso de conferirse el nom-  
bramiento oportuno y la corporación, unánimemente en los  
desos ya expresados acordó por unanimidad y sin de-  
bate, nombrar a don Celso Madrazo y Fournier, para que se haga car-  
go de la dirección y funciones de hecho sobre el



personal de que estan dotadas, las oficinas municipales, confiriendole el haber mensual de doscientos cincuenta pesetas, pagadas del Capitulo de Impresiones hasta que tenga credito en plantilla y pueda cobrar su haber en nominas.

Sin perder tiempo se dio cuenta de una solicitud que diriji el vecino pobre Manuel Rodriguez Realo, para que con motivo de la enfermedad que padece su esposa se le facilite la subvencion que el Ayuntamiento estime prudente para el pago de una nodriza que lacte un niño pequeño y la corporacion tambien sin debate acordó conceder el auxilio de diez pesetas mensuales al interesado por el pago de la nodriza, con cargo al articulo 3.º Capitulo 5.º del presupuesto de gastos corriente hasta que el niño cumpla un año de edad, o antes si desaparece la causa.

Se levanta la sesion ordenando acreditarse asi por el que firma dicho Sr. Conde de que y el Secretario certifica.

Juan.º Vicente



Presidencia  Sesión ordinaria del día 18 de Junio de 1899

D. Fran<sup>co</sup> Ojeda Rodríguez  
Concepales

" Manuel Gomar Gómez

" José María Carrasco

" Fran<sup>co</sup> Martínez Terrano

" Manuel Chaves Rubio

" Gedeón Chaves Moury

En Villanueva del Fresno a diez y  
ocho de Junio de mil ochocientos no  
venta y nueve siendo la hora de con  
tumbos y reunidos en el salón de sesiones  
de los Casos Constitucionales, los señores de su  
Ayuntamiento Constitucional que suscriben

yo que al margen se anotan bajo la pre  
sidencia del Sr. Excmo. D. Francisco Ojeda Rodríguez, para esta sesión ordinaria se dió lectura de su orden al acta del anterior que fue aprobada y al momento se dió cuenta del pliego de condiciones formulado en el expediente para la ejecución del impuesto de consumos, alcobols y salen el año económico siguiente, cuyos pliegos atemperados a las disposiciones reglamentarias obra en el expediente de referencias, con cuyo motivo la corporación se debate acordó prestarle su aprobación autorizando con sus firmas

En seguida el infrascripto secretario solicitó licencia de la Corporación para hacer un viaje a la Capital por atenciones de familia y sin debate se acordó concederle ocho días para que pueda evacuar sus asuntos, quedando entre tanto encargado del despacho de los servicios el Oficial de la Secretaría D. Benito Gordillo que auto



vieron como Secretario accidental; confiriendo  
se a la vez comision al asesor de este ayun-  
tamiento & Celso Martins para pasar a Ba-  
dajoz y que gestione la aprobacion de los  
diferentes servicios que estan pendientes en  
las oficinas de Hacienda, o bonavoluntad con-  
corno al capitulo de imprentas los gastos que  
le produce dicho viaje

Se levanto la Sesion ordenando acreditada  
lo asi por la presente que firmasen de que  
certifico. =

Juan Vito

Juan Vito

### Sesion extraordinaria del dia 19 de Junio de 1899

En Villanueva del Fresno a los once de  
la mañana del dia diez y nueve de  
Junio de mil ochocientos noventa y  
nueve, los señores de su Ayuntamiento  
constituido en Sesion extraordinaria que suscriben figura-  
dos al margen, se reunieron en el salon

Presidente  
D. Fran. Ojeda Rodriguez  
Concejales  
D. Jose Albornoz Carrasco  
D. Manuel Chaver Rubio  
D. Fran. Martin Lorenzo  
D. Adelino Chavarillo  
D. Jose Pizarro Coria

de sesiones de sus Cabos, Curatoriales, previa convocatoria con arreglo a los artículos 101 y 102 de la Ley Municipal para esta sesion extraordinaria, la que declarada abierta de orden del Sr. Sr. presidente se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En seguida y según expresa la convocatoria se sometió al acuerdo de la corporacion la necesidad de proveer de local la oficina telegrafica para instalar la estacion y habitacion del funcionario encargado, discutiendose por los señores presentes la necesidad de tener en cuenta la situacion del funcionario por el numero de familia que cuenta, toda vez que tan pronto como se habilite el local del Ayuntamiento deberá quedar instalada en el mismo la dependencia de que se trata, hasta que por ultimo se acordó por unanimidad facultar al Sr. Presidente para que con vista de las necesidades de este servicio en sus diferentes aspectos oírte y contrate oportunamente las proposiciones que mayor beneficio ofrezcan a los intereses municipales; como así mismo quedó tambien facultada la presidencia para contratar la construccion de unos puestos con destino al elemento catolico de esta poblacion y



la de dos taquillas de madera para el servicio de las meras o dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo girarse el costo de estas obras con cargo al artículo 1.º Capitulo 6.º y artículo 5.º Capitulo 1.º del presupuesto de gastos corriente respectivamente, o bien al capitulo de empréstitos si alguno de dichos créditos estuviera ya agotado.

Y se levanta la Sesión ordenando acreditado así por medio de la presente que firman dichos Señores de que yo el Secretario certifico. =

Juan.º Vázquez

Señor Presidente del día 25 de Junio de 1899

Presidente

D. Fran.<sup>co</sup> Vicente Rodríguez

Concejales

" Manuel Gómez Bonius

" Sr. Marcos Carrasco

" Manuel Chaves Rubio

" Melchor Chaves Moreno

" Sr. Juanino Conano

En Villanueva del Fresno a veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de la noche de su mañana, los Señores de este Ayuntamiento Constitucional, que suscriben se reunieron en el salón de sesiones de sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vicente Rodríguez, con los demás que al margen se citan, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, la que declarada abierta de orden del Sr. Presidente se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al momento por la presidencia se espuso, que habiendo venido representando a este Ayuntamiento en Madrid el Sr. D. Juan Ulla y Gomara, para todos los casos en que la Corporación debía ser representada, tanto en el cobro de intereses de sus inscripciones censales como en los actos u operaciones con la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, los concejales que

POAMEX

ATA DE EXTREMADURA

299  
interinamente comprendieron el Ayuntamiento en el año anterior acordaron en sesión de 21 de Agosto retirar los poderes otorgados al Sr. Uña para conferirlos a un Sr. Don Carlos Marguer, que se dice vecino de Madrid y de quien no se tiene noticia oficial de que su gestión como representante de este Ayuntamiento se haya manifestado en ninguna forma, y por tanto se encuentran sin cumplir los efectos de la R. O. de primero de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho como así mismo sin llenar las obligaciones que para cobrar y pagar están impuestas al funcionario que ejerce este cargo; por lo cual proponio a la Corporacion que revocando los acuerdos de 21 de Agosto sobre nombramiento y apoderamiento del Sr. Marguer, para que representarla se confirmen o ratifiquen los poderes que para su representacion tenia otorgados al Sr. Uña hasta la fecha indicada, y sin debate por el convencimiento que á todo lo que anima de la raxa que existe en la proposicion del Sr. Presidente, la Corporacion acordó por unanimidad, ratificar el nombramiento de su representante en Uña

drisd a favor del Sr. D. Juan Urua y Gomara  
autorizandole con poder bastante para que  
en representacion de este Ayuntamiento  
presente en las oficinas de la deuda publica  
las carpetas de liquidacion de los capitales  
procedente de ochenta por ciento de propios y  
obtenga la correspondiente emision de ins-  
cripciones intransferibles que proceda; para que  
entendiendose con la Compañia de Alcobendas  
a Caragozay a ilicante retire el Capital de  
las veinticinco obligaciones numeras 1.264,276  
a 1.264,900, amortizadas, en el sorteo de 25 de este  
mes de 1896, importante 12.500 pesetas, inin-  
terando esta suma en titulo, al portador de la deu-  
da publica del 4 por 100 interior, por medio de Agen-  
te de Cambio y Bolsa; cuyos titulos debera presen-  
tar despues en la Direccion de la Deuda para su  
conversion en una inscripcion intransferible a  
favor de este Ayuntamiento por el valor nomi-  
nal que haya sufrido la adquisicion de los  
expresados titulos; como asimismo para que co-  
dicho Compañia, cambie el certificado nomina-  
tivo de deposito numeras noventa, expedido  
en 7 de Julio de 1894, por otros nuevos, como  
expresion y garantia de las seiscientos y sesen-  
ta y seis obligaciones hipotecarias que



prosea el Ayuntamiento, si esta operacion no  
 estuviere ya hecha por el Sr. Marqués, exigiendo de este Sr. la entrega de cuantos fondos y documentos pertenecientes a este Ayuntamiento pueda conservar en su poder, así como las cuentas de su gestion mientras ha llevado la representacion y poderes y ahora se le retiran; autorizando tambien al Sr. Uña para que cobre de dicha Compañia los intereses devengados o que devengan en los vencimientos sucesivos las 666 obligaciones referidas, dando cuenta a esta Corporacion de los resultados que obtenga en cada caso, a cuyo efecto y para que este acuerdo tenga cumplimiento se expedirá certificacion literal que será remitida al Sr. Uña y otros ejemplares a la Direccion Geral de la Deuda pública y Tesoreria central o Intervencion Geral del Estado, o donde fuere reclamado por el Sr. Uña, así como a los Doms de la Compañia de los Ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante a fin de que tenga como representante legal de este Ayuntamiento el repetido Sr. D. Juan Uña y Gouren.

Sin interrupcion se propuso que la recaudacion de los debitos a favor del Partido municipal se comience con brevedad y sin debate fué acordado por unanimidad que por la Secretaria se proceda sin levantar ramos a formar la relacion de deudores q. consten en el protocolo



de obligaciones hipotecarias y libro de salidas res-  
pectivo, procediéndose a la recaudación voluntaria desde  
el día diez de Julio próximo en adelante hasta el 28 de  
dichos mes, para q. se anterior la recaudación ejecutiva  
cuando la Corporación lo estime oportuno dentro de los  
plazos reglamentaria.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de q. tratar  
se levantó la sesión ordenando acreditarlo así por un  
día de la presente q. firmen como acostumbra, de lo  
do lo q. yo el Secretario certifico =

*Juan Ojeda*  
Juan Ojeda

Sesión extraord.<sup>a</sup> del  
día 28 de Junio del 1897

Presid<sup>o</sup>

- D. Juan Ojeda Rodríguez  
Concejales
- Mant. Gómez Correas
- José Álvarez Carrasco
- Juan Martínez Carrasco
- Hildefonso Chaves Moroy
- Mant. Álvarez Rubio

ar su  
du  
28 de  
entre  
de los  
tar  
sua  
de l



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

TINTA EXTREMADURA

*B. Argon*



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA